

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX, H. Tribunal o Tribunal) reconoce y adopta la transparencia y rendición de cuentas como factores importantes para lograr la credibilidad y aceptación de su gestión ante la ciudadanía en general, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad que día con día ha fortalecido dichos factores, logrando que hoy los ciudadanos tengan un mayor acceso a la información pública que les permita conocer, “cómo, cuándo y dónde” se utilizan los recursos que se ejercen en el cumplimiento de los objetivos y programas de este Órgano de Gobierno de la Ciudad Capital.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), representa uno de los cambios más significativos en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que tiene como objetivos fundamentales incrementar estos factores, para lo cual, establece criterios generales para la emisión de la información financiera de los entes públicos, facilitando con ello, el registro y fiscalización de sus activos, pasivos y patrimonio; estableciendo mecanismos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, en la administración del gasto y en la deuda pública.

En este sentido, si bien los objetivos de la LGCG, ayudan de forma importante a tener una mayor y más clara visión sobre la administración de los entes públicos, la misma representa retos y responsabilidades para los funcionarios públicos a cargo de su implementación y cumplimiento, esto sin dejar a un lado, la responsabilidad que todo servidor público tiene al momento de utilizar los recursos públicos, sean estos, financieros, materiales, informáticos, o de cualquier otra índole, siempre que sean susceptibles de cuantificación económica y de registro.

En el H. Tribunal se entendió y se aceptó la importancia del cambio, asumiendo los retos para la implementación de la LGCG y lo que representó la actualización de la normatividad, así como cambios en la infraestructura, sistemas y procesos de información, cambios que se sustentan en el cumplimiento en tiempo y forma de la normatividad de referencia, dándose cumplimiento específicamente a lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General en la materia, en ese sentido, la información financiera del H. Tribunal se acompaña de las presentes notas a efecto de que las mismas sean de mayor utilidad de los usuarios.

Los estados financieros contables que se integran al Tercer Informe Trimestral del ejercicio 2026 fueron preparados observando lo siguiente, contiene el registro contable con corte de ingresos el 25 de septiembre de 2026 y para egresos el 29 de septiembre de 2026; por lo que respecta a almacén, se han provisionado las salidas por el mes de septiembre tomando como referencia los consumos registrados en el mes inmediato anterior, toda vez que el área competente, informa que cuenta con un sistema de capturas y control de movimientos (entradas y salidas) que no opera en red ni en línea, así mismo trabajan del primero al último día de cada mes, a partir del siguiente día hábil se reciben las capturas de las proveedurías mismas que se concentran con la captura del almacén general, posteriormente revisan y validan la información, por lo cual no es posible entregar la información de acuerdo al calendario establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Introducción

Derivado de lo establecido en los artículos 13 y 27 del Acuerdo General 9-10/2007 sobre las Normas a las que se sujetará la planeación para el desarrollo del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), que a la letra establecen:

“Artículo 13. El plan es el instrumento de planeación de corto, mediano y largo plazos que deberá elaborar el Presidente en turno **dentro de los tres primeros meses de su gestión...**”

“Artículo 27. El Pleno proveerá lo necesario para que, durante los primeros tres meses de la gestión del Presidente, se realicen las actividades necesarias para conformar el Plan”.

El Plan Institucional 2026 – 2027 del Poder Judicial de la Ciudad de México publicado el 25 de mayo de 2026, el cual presenta el siguiente planteamiento:

Misión

Impartir justicia accesible, pronta, imparcial y transparente, con perspectiva de derechos humanos y género, garantizando la tutela judicial efectiva mediante procesos confiables, innovadores y eficientes, con respeto irrestricto a los derechos fundamentales; fortaleciendo la función jurisdiccional, la administración eficiente de los recursos judiciales y la vigilancia de la disciplina judicial, en beneficio de las personas habitantes de la Ciudad de México.

Visión

“Ser un Poder Judicial moderno, accesible y humanista, reconocido por su excelencia, innovación y cercanía con la ciudadanía; integrado por órganos jurisdiccionales, administrativos y disciplinarios eficientes y coordinados, donde la evaluación y los mecanismos de vigilancia y mejora continua coadyuven a la integridad y al adecuado desempeño institucional, en armonía con una gestión eficiente de los recursos que contribuya a consolidar la confianza de la ciudadanía en la Ciudad de México”.

Principios generales que deberán observar las y los servidores públicos del Poder Judicial

- | | | |
|----------------------------|-------------------|------------------------|
| ● Lealtad | ● Eficacia | ● Imparcialidad |
| ● Cortesía | ● Integridad | ● Eficiencia |
| ● Compromiso de superación | ● Equidad | ● Sigilo judicial |
| ● Competencia | ● Objetividad | ● Rendición de cuentas |
| ● Diligencia | ● Excelencia | ● Templanza |
| ● Disciplina | ● Profesionalismo | ● Transparencia |
| | ● Economía | ● Honradez |

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

El Plan Institucional 2026-2027, constituye la directriz que orientará las acciones del Poder Judicial de la Ciudad de México en el corto y mediano plazo. Su diseño parte de un diagnóstico integral del estado que guarda la institución, toma en cuenta los avances alcanzados, identifica áreas de oportunidad y define prioridades claras para continuar consolidando un modelo de justicia más accesible, eficiente y confiable a partir de la identificación de retos.

El Plan Institucional se desarrolla en cinco segmentos:

Concepto	Descripción
Principales retos para el periodo 2026-2027	Fortalecer una justicia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos. Consolidar la oralidad y fortalecer la capacidad operativa de los órganos jurisdiccionales. Afianzar y fortalecer una justicia digital accesible, segura y robusta. Garantizar el bienestar, la profesionalización y la dignidad del personal. Gobernanza judicial y consolidación de la reforma judicial.
Conformación del PJCDMX	Presenta la conformación del Poder Judicial de la Ciudad de México, ante la implementación de la Reforma Judicial.
Diagnóstico situacional frente a los principales retos 2026-2027	Que presenta la alineación de acciones cuya ejecución permitirá lograr la consecución del Plan Institucional.
Objetivos estratégicos y objetivos específicos 2026-2027	Que presenta las líneas de acción y las áreas participantes.
Indicadores del Plan Institucional	En el que se detallan los indicadores por medio de los cuales se verificará, de manera periódica, el grado de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos descritos, como un elemento de transparencia y rendición de cuentas.

Conformación del Poder Judicial de la Ciudad de México

El Poder Judicial de la Ciudad de México encuentra sustento para su conformación en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política de la Ciudad de México, acorde a las siguientes disposiciones:

Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Apartado A, Fracción IV :

El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Tribunal de Disciplina Judicial local, el Órgano de Administración Judicial y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México, la que garantizará la independencia de los magistrados y jueces en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México:

La Ciudad de México adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. El poder público de la Ciudad de México se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.

Artículo 35 de la Constitución Política de la Ciudad de México

Apartado B, numeral I

El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial, Tribunal de Disciplina Judicial, Salas y Juzgados.

Derivado de la reforma judicial, el Poder Judicial de la Ciudad de México experimentó un proceso de transformación estructural orientado a fortalecer su estructura orgánica y mejorar los mecanismos de supervisión, administración y ejercicio de la función jurisdiccional. En este contexto, se estableció una nueva configuración institucional que redefine la organización interna, con el propósito de delimitar con mayor claridad las funciones sustantivas, disciplinarias y administrativas que permiten garantizar un funcionamiento más eficiente, transparente y especializado.

Como resultado el Poder Judicial de la Ciudad de México se integra actualmente por tres instancias fundamentales: el Tribunal Superior de Justicia, responsable de la función jurisdiccional; el Órgano de Administración Judicial, al que corresponde la gestión administrativa, presupuestal y operativa de la institución; y el Tribunal de Disciplina Judicial, encargado de la vigilancia y control del

desempeño de las personas servidoras públicas del ámbito judicial, así como la resolución de los conflictos laborales entre el Poder Judicial y sus personas servidoras públicas.

La participación articulada del Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial en la formulación e implementación del Plan Institucional resulta fundamental para garantizar un enfoque integral en la conducción del Poder Judicial de la Ciudad de México. La intervención coordinada de estas tres instancias permite alinear la función jurisdiccional, la gestión administrativa y presupuestal, así como los mecanismos de control y disciplina, asegurando coherencia en la toma de decisiones y eficacia en la ejecución de las acciones. Esta colaboración fortalece la capacidad institucional, evita la fragmentación de esfuerzos y propicia una actuación eficiente, transparente y orientada a resultados, en beneficio tanto de la operación interna como en la de impartición de justicia hacia la ciudadanía.

De acuerdo con el Artículo 28 de la Constitución Política de la Ciudad de México, esta Ciudad Capital adoptará para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático y laico. Asimismo, se establece que el poder público de la Ciudad se dividirá para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

Con base en dichos preceptos fundamentales, el Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina, todos de la Ciudad de México, conforman el Poder Judicial de la Ciudad de México, contando para el cumplimiento de las diversas atribuciones que tiene conferidas con su estructura actual.

Las y los integrantes de este Poder Judicial deberán observar lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México, que a la letra establece que:

“La función judicial, se regirá por los principios de legalidad y honradez, accesibilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas. Por ende, las personas servidoras públicas adscritas al Poder Judicial, en su actuación pública, deberán atender a dichos principios, mismos que implican las siguientes conductas:

- I. Legalidad y honradez. Actuar dentro de las atribuciones que les confieran las normas jurídicas en lo particular, y el marco jurídico en lo general; así como conducirse con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener algún beneficio personal ni buscar o aceptar algún tipo de compensación.*
- II. Accesibilidad. Permitir y facilitar a las personas con alguna discapacidad el uso de los servicios públicos que ofrece el Poder Judicial, de manera progresiva.*
- III. Transparencia. Los órganos públicos que integran al Poder Judicial deben brindar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen, de conformidad con las leyes en la materia.*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

IV. Máxima publicidad. Toda la información en posesión de los órganos públicos que integran al Poder Judicial será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones, que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

V. Rendición de cuentas. Los órganos públicos que integran al Poder Judicial deben reportar detalladamente sus actos y los resultados de los mismos a través de la creación de un sistema que, además permita a la ciudadanía vigilar su desempeño.”

● **Principales retos a los que se enfrenta el PJCDMX**

Presupuesto Asignado al Poder Judicial es insuficiente para hacer frente a los requerimientos del gasto básico, razón por la no es factible cubrir la totalidad de las prioridades y necesidades judiciales y de apoyo judicial de esta Casa de Justicia.

Perspectiva de género y derechos humanos: eje transversal de una justicia sensible, valiente y transformadora. La incorporación de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos como ejes transversales ha fortalecido la transformación institucional del Poder Judicial de la Ciudad de México hacia una impartición de justicia más igualitaria, incluyente y orientada a la protección efectiva de las personas en situación de vulnerabilidad.

En un futuro se prevé consolidar estos avances mediante el fortalecimiento de la Unidad Violeta, la incorporación efectiva de la perspectiva de género y del enfoque de derechos humanos en la función jurisdiccional, el fortalecimiento de la capacitación institucional, la implementación de políticas de accesibilidad universal y la coordinación de los órganos que integran el Poder Judicial para garantizar una justicia más humana, accesible, incluyente y respetuosa de los derechos humanos.

Ejercicio de la función jurisdiccional. En el marco de la reforma judicial, el Poder Judicial fortalecerá la función jurisdiccional mediante la consolidación de sus órganos fundamentales. El Órgano de Administración Judicial impulsará la modernización administrativa y una gestión más eficiente de los recursos, mientras que el Tribunal de Disciplina Judicial fortalecerá los mecanismos de evaluación, supervisión y responsabilidad institucional para garantizar un servicio de justicia transparente y de calidad.

Asimismo, el Tribunal Superior de Justicia continuará orientando sus acciones al fortalecimiento de la impartición de justicia, promoviendo una tutela efectiva de los derechos y un sistema más ágil, eficiente, accesible y cercano a la ciudadanía.

Estas acciones consolidan el proceso de transformación institucional iniciado en administraciones anteriores, fortaleciendo el modelo de justicia oral como eje para mejorar la transparencia, la eficiencia y la confianza de la sociedad en el Poder Judicial.

a) Materias civil y familiar

El diagnóstico institucional reconoce que la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares constituye un proceso dinámico y perfectible, que requiere un desarrollo constante, evaluación permanente y ajustes oportunos. En ese sentido, se priorizará la consolidación del modelo de gestión, fortaleciendo los mecanismos de seguimiento, capacitación y acompañamiento a las y los operadores del sistema, tanto a las personas magistradas y juzgadas como a la base trabajadora.

La estrategia institucional para esta nueva etapa se sustentará en una lógica de mejora continua y construcción colectiva, privilegiando el diálogo, la consulta técnica y la retroalimentación de quienes operan cotidianamente el sistema. Ello permitirá afinar los procesos, fortalecer la eficiencia operativa y asegurar que la implementación del Código Nacional en las materias civil y familiar se traduzca en un modelo de justicia más ágil, accesible y sensible, alineado con las necesidades sociales y con el bienestar institucional.

b) Sistema Procesal Penal Acusatorio (SPPA)

El fortalecimiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio ha sido una prioridad estratégica para garantizar procesos penales más ágiles, eficientes y acordes con los principios constitucionales de legalidad, debido proceso y acceso efectivo a la justicia.

Se plantea robustecer el apoyo a la estructura judicial penal, mediante el fortalecimiento de sus capacidades organizativas y operativas, con el propósito de aligerar cargas de trabajo y dotar a las y los operadores de las herramientas necesarias para desempeñar su labor con eficiencia, sensibilidad y equilibrio. La justicia penal requiere una atención permanente, al tratarse de un servicio esencial que incide directamente en la seguridad de la sociedad, la reparación del daño y la cohesión social.

Justicia para adolescentes. En cuanto a la materia de justicia para adolescentes, se cuenta para su atención con la Unidad de Gestión Judicial de Justicia para Adolescentes y Medidas Sancionadoras, cuya carga de trabajo se ha mantenido constante.

c) Laboral

La implementación de la reforma laboral ha representado otro de los procesos de transformación institucional más significativos para el Poder Judicial de la Ciudad de México, al implicar la incorporación de una materia especializada que históricamente no formaba parte de su ámbito de conocimiento.

Su puesta en marcha requirió un esfuerzo coordinado de estrategias de planeación, adecuación de infraestructura, diseño de procesos y fortalecimiento de habilidades técnicas del personal jurisdiccional y administrativo, a fin de asegurar una operación compatible con los principios de celeridad, concentración e intermediación que rigen el sistema. De esta manera, la transición no sólo implicó la apertura de nuevos órganos jurisdiccionales, sino la configuración de un modelo

organizacional especializado orientado a brindar respuestas oportunas en conflictos de alta sensibilidad social.

El diagnóstico actual de la materia refleja la pertinencia de continuar fortaleciendo su infraestructura judicial para acompañar el crecimiento sostenido de la demanda. Con antelación, se han solicitado recursos financieros para poder continuar con la creación de más órganos jurisdiccionales en esta rama del derecho, sin embargo, hasta el momento no se han autorizado. Se plantea dar continuidad a las gestiones presupuestarias encaminadas a ampliar el número de tribunales laborales, con el propósito de mantener una distribución equilibrada de cargas de trabajo, optimizar los tiempos de resolución y preservar condiciones adecuadas para las y los operadores del sistema.

La consolidación de la justicia laboral requiere, por tanto, una visión institucional sostenida que combine expansión responsable, especialización técnica y mejora continua del servicio, de manera que el modelo cumpla su finalidad última: garantizar soluciones prontas, confiables y acordes con la dignidad de las personas y la equidad en las relaciones de trabajo.

d) Tutela de Derechos Humanos

La tutela de derechos humanos constituye un mecanismo jurisdiccional previsto en la Constitución Política de la Ciudad de México, cuyo propósito es garantizar una protección judicial inmediata y efectiva frente a actos u omisiones que vulneren derechos fundamentales. Su naturaleza responde a la necesidad de ofrecer una vía distinta a los procedimientos ordinarios, permitiendo la restitución oportuna de los derechos afectados mediante resoluciones emitidas en plazos breves.

Este mecanismo se sustenta en los principios del constitucionalismo contemporáneo, al privilegiar una protección judicial pronta que no sólo resuelva controversias, sino que prevenga la prolongación de las afectaciones y restablezca de manera eficaz el ejercicio de los derechos vulnerados. En este sentido, la tutela de derechos humanos cumple una función preventiva y restitutoria, fortaleciendo el acceso a una justicia más cercana, accesible y efectiva.

Durante los últimos años, la evolución de este mecanismo puede observarse a través del comportamiento de los ingresos, las audiencias celebradas y las sentencias dictadas, indicadores que permiten evaluar tanto la demanda de este medio de protección como la capacidad institucional para brindar respuestas oportunas.

Para los siguientes años, se prevé fortalecer este mecanismo mediante la gestión de recursos financieros que permitan ampliar la capacidad de los órganos jurisdiccionales, así como impulsar la especialización de las personas impartidoras de justicia en materia de derechos humanos. Estas acciones contribuirán a consolidar criterios jurisdiccionales uniformes, fortalecer la certeza jurídica y garantizar resoluciones más consistentes y eficaces.

Con ello, la tutela de derechos humanos continuará consolidándose como un componente esencial del sistema local de justicia, al proporcionar una respuesta jurisdiccional pronta y efectiva frente a

la vulneración de derechos fundamentales, favoreciendo no sólo su reconocimiento formal, sino también su protección y ejercicio efectivo en beneficio de las personas.

Justicia Digital: consolidación tecnológica para una justicia accesible y eficiente

La transformación digital del Poder Judicial constituye un eje estratégico para modernizar la impartición de justicia y ampliar el acceso de la ciudadanía a los servicios jurisdiccionales. Durante el periodo 2022–2025 se fortalecieron los sistemas informáticos para la gestión judicial, la atención remota, el control de expedientes y la optimización de los procesos, consolidando una justicia más ágil, eficiente e interoperable.

La prioridad será consolidar estos avances mediante la digitalización integral de los servicios judiciales, impulsando la implementación plena del expediente electrónico en todas las materias y fortaleciendo la infraestructura tecnológica y de conectividad de la institución. Estas acciones permitirán mejorar la continuidad operativa, optimizar los tiempos de respuesta y ofrecer servicios más accesibles, seguros y eficientes para las personas usuarias.

Asimismo, se prevé incorporar gradualmente herramientas de inteligencia artificial como apoyo para la gestión institucional y la optimización de procesos administrativos y jurisdiccionales de bajo riesgo, tales como la organización de expedientes, las búsquedas jurisprudenciales, el apoyo en cálculos y el fortalecimiento del lenguaje claro. Su implementación estará acompañada de lineamientos institucionales, mecanismos de supervisión y programas de capacitación que garanticen un uso ético, transparente, seguro y respetuoso de los derechos humanos y la protección de datos personales.

Con ello, la justicia digital se consolida como una estrategia de mejora continúa orientada a fortalecer la eficiencia institucional, ampliar el acceso a la justicia y construir un Poder Judicial moderno, cercano a la ciudadanía y preparado para responder a los retos de la transformación tecnológica.

Clima laboral y bienestar institucional: dignidad, derechos y sostenibilidad del nuevo modelo de justicia

El fortalecimiento del clima laboral y el bienestar del personal se establece como un eje estratégico para la eficiencia institucional y la calidad del servicio público de impartición de justicia. En el marco de la reforma judicial, se reconoce que la transformación organizacional debe centrarse en las personas trabajadoras, garantizando condiciones laborales dignas, estables y respetuosas de sus derechos adquiridos, como base para la consolidación de un Poder Judicial humano y eficiente.

Se proyecta la consolidación de una política integral de bienestar organizacional que garantice condiciones de trabajo seguras, trato digno, respeto a la libertad sindical y remuneraciones justas.

Asimismo, se impulsará el fortalecimiento del Tribunal de Disciplina Judicial como instancia especializada en la atención de conflictos laborales, contribuyendo a la estabilidad institucional.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

De manera complementaria, se promoverán programas de salud mental, atención psicológica, manejo del estrés y prevención de riesgos psicosociales, especialmente en áreas de alta carga operativa. Se reforzará una cultura organizacional basada en el respeto, la equidad, la comunicación efectiva y la escucha activa, junto con programas de capacitación continua, desarrollo profesional y fortalecimiento de trayectorias laborales.

Finalmente, se fomentarán actividades culturales, deportivas y recreativas, así como mecanismos de ética institucional para prevenir el acoso, la discriminación y otras faltas administrativas. En conjunto, estas acciones consolidan el bienestar del personal como un elemento transversal y esencial para el desempeño, la productividad y la calidad del servicio de impartición de justicia.

Gobernanza institucional: consolidación de la reforma judicial, vigilancia y administración judicial

La reforma judicial en la Ciudad de México establece un nuevo modelo de organización del Poder Judicial basado en la redistribución de competencias entre el Tribunal Superior de Justicia, el Órgano de Administración Judicial y el Tribunal de Disciplina Judicial. Este rediseño institucional redefine la gobernanza judicial mediante la separación funcional de las tareas de impartición de justicia, administración de recursos y disciplina judicial, con el propósito de fortalecer la eficiencia, la transparencia y la rendición de cuentas.

En este contexto, se enfatiza la necesidad de una coordinación permanente entre los órganos que integran el sistema judicial local, a fin de garantizar una implementación ordenada de la reforma y la consolidación de procesos de modernización institucional. El Órgano de Administración Judicial asume la gestión estratégica de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales, mientras que el Tribunal de Disciplina Judicial fortalece los mecanismos de vigilancia, evaluación y control del desempeño jurisdiccional.

La reforma se concibe como un proceso dinámico de transformación institucional orientado a la mejora continua del servicio de justicia, incorporando acciones de modernización, justicia digital, profesionalización y perspectiva de derechos humanos. En el marco de la gestión 2026–2027, se plantea su consolidación mediante esquemas de coordinación interinstitucional que permitan generar resultados medibles en eficiencia jurisdiccional y en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en el sistema de justicia.

Expedientes ingresados, juicios iniciados, sentencias y resoluciones

El número de expedientes ingresados en los **Órganos Jurisdiccionales** (*Civil, Familiar, Tutela, Laboral y Penal*), asciende a 283,210, mientras que la cifra de juicios iniciados es de 198,724, los asuntos concluidos anualmente 114,640.

Con el inicio de la implementación del nuevo Marco Procesal, la situación de las áreas que conforman el nuevo modelo de gestión en materia civil y familiar, de acuerdo al comportamiento de los asuntos ingresados durante el año 2025.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Durante el primer año de operaciones presentó la siguiente tendencia asuntos ingresados: 8,373, Desechamientos: 4,554, Incompetencias: 8.

Objetivos estratégicos y objetivos específicos 2026-2027

Se plantea la ejecución de proyectos, programas y acciones en torno a seis Objetivos Estratégicos, compuestos a su vez de Objetivos Específicos y líneas de acción, como se muestra a continuación:

1.- Justicia Humana: Protección de Derechos Humanos, Inclusión y Diversidad

Objetivos Específicos	Líneas de acción
Afianzar la impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos	<p>Aplicar transversalmente la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de capacitación especializada y evaluación continua del personal, en materia de género y derechos humanos.</p> <p>Impulsar la sistematización y difusión de resoluciones relevantes que incorporen estándares nacionales e internacionales en derechos humanos y perspectiva de género.</p>
Atender de forma prioritaria y especializada los casos de violencia de género	Consolidar la “Unidad de Gestión Judicial Especializada en Violencia de Género y Protección de Personas Vulnerables” (Unidad Violeta).
Fortalecer políticas de igualdad sustantiva	Reforzar la transversalización del principio de igualdad sustantiva en la planeación, ejecución y evaluación de los programas institucionales.
Priorizar el acceso a la justicia para población en situación de vulnerabilidad	Implementar mecanismos de atención diferenciada que faciliten el acceso a los servicios que brinda el Poder Judicial para personas en situación de vulnerabilidad.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

2.- Consolidación y Fortalecimiento del Modelo de Justicia Oral

Objetivos Específicos	Líneas de acción
Impulsar la continuidad en la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, con el propósito de consolidar un modelo de justicia oral eficiente, accesible y cercano a la realidad social, que fortalezca la tutela efectiva de los derechos y responda oportunamente a las necesidades de la ciudadanía	<p>Realizar anualmente análisis para conocer el estado que guardan los órganos jurisdiccionales de la materia civil y familiar que operan bajo el CNPCyF y su impacto derivado de la transición de juicios que forman parte de la continuidad en la implementación del Código, de acuerdo a la Declaratoria de Vigencia.</p> <p>Llevar a cabo las gestiones necesarias para obtener mayores recursos financieros con el fin de fortalecer los órganos jurisdiccionales en la materia civil y familiar que operan bajo el CNPCyF.</p>
Fortalecer el Sistema Procesal Penal Acusatorio como garante del debido proceso y la seguridad jurídica	Realizar análisis anual para conocer el estado que guardan los órganos jurisdiccionales del SPPA y para calcular su capacidad de respuesta.
Consolidar la justicia Laboral como un sistema especializado, ágil y confiable	Realizar anualmente análisis para conocer el estado que guardan los órganos jurisdiccionales de la materia laboral y para calcular su capacidad de respuesta.
Reforzar la justicia de Tutela de Derechos Humanos como mecanismo de protección inmediata	Realizar las gestiones necesarias para obtener mayores recursos financieros con el fin de incrementar el número de órganos jurisdiccionales en la materia de Tutela de Derechos Humanos.
Optimizar una transición eficiente hacia un modelo de justicia oral bajo el CNPCyF en los juzgados de proceso escrito y oral en materia civil y familiar	Realizar anualmente análisis para conocer el estado que guardan los órganos jurisdiccionales de la materia civil y familiar de proceso escrito y oral y su impacto derivado de la transición de juicios que forman parte de la continuidad en la implementación del Código, de acuerdo a la Declaratoria de Vigencia.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

3.- Especialización Jurisdiccional en materias emergentes

Objetivos Específicos	Líneas de acción
Incorporar la justicia ambiental, como un modelo especializado	Desarrollar un programa de capacitación técnica en derecho ambiental, dirigido a magistradas, magistrados, juezas y jueces, creando un núcleo especializado.
Retomar la sensibilización de la justicia terapéutica, como alternativa al proceso judicial convencional enfocada en la rehabilitación y reinserción social, para su futura implementación	Identificar las implicaciones organizacionales en los órganos jurisdiccionales del SPPA para la implementación del modelo de justicia terapéutica.

4.- Optimización de la Justicia Digital

Objetivos Específicos	Líneas de acción
Colaborar en la mejora para el desahogo de los juicios y audiencias en línea, en todas las materias, consolidar el expediente Electrónico y actualización técnica	<p>Promover la definición y aplicación de criterios institucionales que favorezcan el uso de plataformas tecnológicas para la realización de juicios y audiencias en línea.</p> <p>Continuar con las adecuaciones normativas y organizacionales que permitan mejorar el flujo de trabajo en las diferentes materias, impulsando la consolidación del expediente electrónico.</p> <p>Fortalecer la cultura institucional orientada al uso integral del expediente electrónico entre personas juzgadoras y personal jurisdiccional.</p>
Generalizar el uso de la firma judicial electrónica en todas las áreas de la Institución	Consolidar la incorporación de la firma judicial/ electrónica certificada para asegurar la identidad de las partes y seguridad jurídica.
Maximizar la interconectividad de la gestión judicial	Consolidar el Sistema Integral de Gestión Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México en las diferentes materias como plataforma unificada para el seguimiento de los procesos.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Fortalecimiento de la impartición de justicia con la incorporación de la Inteligencia Artificial (IA)	<p>Analizar e identificar las herramientas de inteligencia artificial que puedan contribuir a la optimización de los procesos internos y la gestión del trabajo judicial.</p> <p>Identificar la información generada por el Poder Judicial de la Ciudad de México, susceptible para su procesamiento y aprovechamiento con la inteligencia artificial.</p>
---	--

5.- Desarrollo integral, bienestar y dignificación de las personas trabajadoras

Objetivos Específicos	Líneas de acción
Propiciar un entorno de trabajo saludable favoreciendo el equilibrio físico, mental y personal	<p>Implementar y difundir instrumentos institucionales orientados a promover el bienestar laboral en las áreas del Poder Judicial de la Ciudad de México.</p> <p>Impulsar acciones permanentes de prevención de riesgos psicosociales.</p>
Impulsar la capacitación continua	Promover y dar seguimiento a las acciones de capacitación permanente, alineadas a las necesidades operativas del Poder Judicial de la Ciudad de México.
Fomentar un entorno laboral seguro, inclusivo y libre de discriminación	Reafirmar y difundir el compromiso institucional con la igualdad, inclusión y no discriminación
Fortalecer el sentido de pertenencia	Difundir periódicamente, a través de medios institucionales, información sobre logros, buenas prácticas y resultados relevantes del Poder Judicial de la Ciudad de México.

6.- Gobernanza institucional: consolidación de la reforma judicial, vigilancia y administración judicial

Objetivos Específicos	Líneas de acción
Fortalecer la administración de los recursos del Poder Judicial de la Ciudad de México	Consolidar la autonomía y eficiencia presupuestal del Poder Judicial de la Ciudad de

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA 26/06/28 11:42:32
 706a63646d783230303037353233

RUBEN RECODER FRANCO 30/04/28 14:23:34
 706a63646d783230303036393338

SERGIO FONTES GRANADOS 15/04/28 14:17:39
 706a63646d783230303036383730

	<p>México, impulsando las acciones que permitan contar con recursos presupuestales necesarios para la ejecución de los proyectos sustentados en los diferentes ordenamientos legales que rigen a la institución.</p> <p>Fortalecer la imagen del Poder Judicial de la Ciudad de México ante las y los justiciables, organismos, entidades y otros actores la sociedad civil.</p> <p>Fortalecer la gestión administrativa a través de mecanismos que permitan optimizar y mejorar la aplicación de los recursos financieros, materiales, humanos, tecnológicos y de servicios, en observancia a los principios de racionalidad, austeridad, utilidad, eficiencia y transparencia del gasto público.</p> <p>Mejorar los procesos de trabajo y mecanismos para generar información oportuna y confiable para la toma de decisiones en el Órgano de Administración Judicial.</p>
Fortalecer la evaluación del desempeño y los procesos disciplinarios de las y los servidores públicos que ejercen funciones en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México	Establecer mecanismos de coordinación entre las Presidencias del Tribunal Superior de Justicia y el Órgano de Administración Judicial con el Tribunal de Disciplina Judicial, con miras a fortalecer el trabajo conjunto.
Eficacia y rigor en la investigación disciplinaria y la resolución de conflictos laborales	Fortalecer las funciones de investigación, substanciación y resolución de procedimientos disciplinarios en contra de las personas que ejercen funciones jurisdiccionales, para asegurar procesos oportunos, imparciales y eficientes.
Consolidación del andamiaje normativo del Tribunal de Disciplina Judicial	Formular y someter a aprobación del Pleno el Reglamento Interior del Tribunal de Disciplina Judicial, definiendo con claridad las competencias, límites y facultades de cada área y órgano auxiliar.
Certeza jurídica mediante criterios del Pleno	Implementar un comité especializado en

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

	extraer, clasificar y redactar las tesis y criterios relevantes derivados de los fallos del Tribunal.
Fomento a las mejores prácticas con enfoque de inclusión y género	<p>Diseñar un Sistema de Evaluación de la Función Jurisdiccional, que identifique áreas de oportunidad para brindar criterios que fomenten mejores prácticas.</p> <p>Establecer revisiones en el desempeño judicial que evalúen si las personas impartidoras de justicia aplican los protocolos de la Suprema Corte para juzgar con perspectiva de género.</p>

IV. Indicadores del Plan Institucional

Para evaluar anualmente el cumplimiento de los planteamientos descritos en el Plan se proponen los siguientes indicadores, que permiten valorar el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos, representados por un índice compuesto de diferentes elementos de juicio:

Objetivo Estratégico	Concepto
1. Justicia Humana, Protección de Derechos Humanos, Inclusión y Diversidad	<p>Índice de implementación de las acciones programadas para atender la protección de los Derechos Humanos, la Inclusión y la Diversidad.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para afianzar la impartición de justicia con perspectiva de género y derechos humanos.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de metas programadas para atender de forma prioritaria y especializada los casos de violencia de género.</p>
2. Consolidación y Fortalecimiento del Modelo de Justicia Oral	<p>Índice de consolidación y fortalecimiento del modelo de justicia oral.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para continuar la implementación del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para fortalecer el Sistema Procesal Penal Acusatorio.</p>
3. Especialización Jurisdiccional en	Índice de especialización Jurisdiccional en materias

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

materias emergentes	Emergentes, porcentaje de cumplimiento de metas programadas para la incorporación de la justicia ambiental y porcentaje de cumplimiento de metas programadas para retomar la sensibilización de la justicia terapéutica.
4. Optimización de la Justicia Digital	<p>Índice de optimización de la Justicia Digital.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para colaborar en la mejora para el desahogo de los juicios y audiencias en línea.</p> <p>Porcentaje de avance en la consolidación del expediente electrónico.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para generalizar el uso de la firma judicial/electrónica.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para maximizar la interconectividad de la gestión judicial.</p>
5. Desarrollo Integral, Bienestar y Dignificación de las Personas Trabajadoras en la Función Judicial.	<p>Índice de desarrollo integral, bienestar y dignificación de las personas trabajadoras.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para propiciar un entorno de trabajo saludable.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para impulsar la capacitación continua y la actualización técnica.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para fomentar un entorno laboral seguro, inclusivo y libre de discriminación.</p>
6.- Gobernanza Institucional, Consolidación de la Reforma Judicial, Vigilancia y Administración Judicial	<p>Índice de Gobernanza institucional: consolidación de la reforma judicial, vigilancia y administración judicial.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para fortalecer la administración de los recursos del Poder Judicial de la Ciudad de México.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para fortalecer la evaluación del desempeño y los</p>

	<p>procesos disciplinarios de las y los servidores públicos que ejercen funciones en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México.</p> <p>Porcentaje de cumplimiento de las metas programadas para incrementar la eficacia y el rigor en la investigación disciplinaria y la resolución de conflictos laborales.</p>
--	--

1. Autorización e Historia

En toda organización humana se requiere del concurso de Instituciones que coadyuven a mantener la estabilidad social y la convivencia pacífica de sus integrantes; uno de los instrumentos para alcanzar tales objetivos entre los individuos, es la administración de justicia, que, para cumplir adecuadamente su tarea, debe ser clara en su funcionamiento, expedita en su resolución y oportuna en su aplicación.

En nuestro país, aun antes del Período Colonial, las comunidades asentadas en el Valle de México contaban ya con organismos encargados de resolver las controversias suscitadas entre sus habitantes y las de éstos con sus autoridades. Tal era el caso de los "Tribunales" llamados Cihuacoatl y Tlacxitlan, durante el Imperio Mexica.

Posteriormente, en la época de la Colonia, funcionaron los Tribunales conocidos genéricamente como Especiales y Ordinarios, que tenían encomendado administrar la justicia en sus respectivos ámbitos de competencia. De este modo; a los primeros correspondía el tratamiento de aquellos asuntos que cuestionaban o atentaban contra la posición de la Iglesia o que tenían que ver con el comercio y la mercadería, en tanto que era competencia de los segundos atender lo relacionado con el Supremo Consejo de Indias, la Audiencia y Real Cancillería de México y las causas civiles y criminales.

Más tarde, al emerger la Nación Mexicana como Estado independiente y adoptar el régimen federal como su forma de organización política, se iniciaron las primeras acciones tendientes a reordenar, al para entonces anacrónico sistema judicial, tarea por demás difícil considerando las turbulencias políticas en que se sumergió el país, lo que hacía endeble y temporal cualquier medida adoptada por benéfica que fuera para la sociedad, pues su vigencia estaba generalmente determinada por la llegada, permanencia y salida de los grupos que disputaban el poder.

Para el caso de la Ciudad de México, aun cuando la función judicial quedó delimitada a la creación misma de esta Entidad Federativa, no es sino hasta el 23 de mayo de 1837, con la ley denominada "Arreglo Provisional de la Administración de los Tribunales y Juzgados del Fuero Común", que se concreta la primera medida para establecer un órgano responsable de administrar la justicia.

En dicha Ley se establecía que el Tribunal Superior de la Ciudad Capital (correspondiente al Departamento de México) quedaba integrado por tres Salas, una con cinco ministros y las restantes con tres ministros cada una, así como cinco Juzgados en el Ramo Civil, cinco en el Criminal y un

Fiscal. Este ordenamiento determinaba, también, la plantilla mínima de empleados y auxiliares de la propia Institución.

Sujeto como estaba a la situación de inestabilidad imperante, el Tribunal Superior es objeto de desapariciones y reinstauraciones constantes, y no es sino hasta la definitiva de Santa Anna y el restablecimiento del Gobierno Federal que se promulga, el 23 de noviembre de 1855, la "Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios", también conocida como "Ley Juárez", que señala en sus artículos 23 al 47, la creación del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito de México, constituido por tres Salas, dos Unitarias de Segunda Instancia y una compuesta de tres Magistrados para conocer en Tercera Instancia, así como cinco Juzgados para el Ramo Civil y cinco para el Penal y, distribuidos en los diversos puntos de la Capital, se establecen los Juzgados de Paz y las Alcaldías.

Sin embargo, aparentemente por motivos económicos, la actividad de este órgano fue interrumpida en 1862 por disposiciones del Gobierno del Presidente Juárez, la función que fue asignada, como ya había ocurrido en otras ocasiones, a la Suprema Corte de Justicia, reactivándose el funcionamiento del H. Tribunal en mayo de 1868, dándose a conocer, el 26 de noviembre de ese mismo año, su Reglamento Interior.

No sería sino hasta la etapa revolucionaria en que volvió el H. Tribunal a ser objeto de frecuentes desapariciones y reinstalaciones, quedando restablecido en definitiva en septiembre de 1919, durante el Gobierno de Venustiano Carranza, con la promulgación de una nueva "Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero común en el Distrito y Territorios de la Federación". Este ordenamiento disponía que el H. Tribunal estaría integrado por dos Salas, cada una con siete Magistrados, así como con once Juzgados Civiles, nueve Juzgados Penales y dos de Jurisdicción Mixta.

Desde entonces, la función del H. Tribunal como Órgano responsable de la impartición de justicia en la Ciudad de México ha sido constante e ininterrumpida y, aún más, se le ha fortalecido paulatinamente para dar respuesta a los requerimientos de una sociedad en permanente evolución, lo que se aprecia claramente en las Leyes Orgánicas que, en diferentes épocas, han normado el funcionamiento de la Institución.

A esta última, cuya denominación completa es "Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común de la Ciudad de México" y que fue publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 1969, le han sido incorporadas reformas significativas, cuyo propósito ha sido lograr una mayor congruencia entre el funcionamiento del H. Tribunal y la problemática social que enfrenta.

Adicionalmente, en su ámbito interno, la Institución también ha efectuado importantes innovaciones en el transcurso de los años que le han permitido contar actualmente con la siguiente estructura:

- Estructura Jurisdiccional
- Estructura de Apoyo Judicial
- Estructura Administrativa

En este orden de ideas podemos apreciar que, a 138 años de constituido por primera vez el Distrito Federal, y a lo largo de su difícil y accidentado desarrollo histórico, el ente siempre ha contado con el apoyo de Órganos que tienen encomendada la muy alta responsabilidad de impartir justicia, lo que en la época actual es imprescindible para que en un Estado de Derecho, como lo es el nuestro, se generen las respuestas idóneas y oportunas a los requerimientos de una población cada vez más numerosa y compleja, coactora, junto con las Instituciones Gubernamentales, en el perfeccionamiento de un régimen democrático que se sustente en la justicia, la libertad y la soberanía.

El continente europeo fue el primero en el que aparece una institución semejante a la que hoy en día tenemos, mediante Acuerdo General 43-08/2016 emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

El 23 de diciembre de 2024 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1512 Bis, el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, donde en su artículo 35, numeral 1, del apartado B, establece: “El Poder Judicial de la Ciudad de México se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial, Tribunal de Disciplina Judicial, Salas y Juzgados”, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Asimismo, en el numeral QUINTO de sus artículos transitorios, establece: “El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura quedará extinto.”

Por tanto, ante la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en la reforma al artículo 35 inciso E, se advierte que “La administración del Poder Judicial estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, que contará con independencia técnica, de gestión y para tomar sus decisiones y adoptar sus resoluciones, conforme a las bases establecidas en esta Constitución y leyes aplicables.”

Como consecuencia de la reforma al Poder Judicial, en fecha 31 de agosto de 2025 también fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1684, el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México”, misma que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

2. Panorama Económico y Financiero

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, le fueron asignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recursos por la cantidad de \$8,190,393,367, identificados para la vertiente de Gasto 02 “Impartición de Justicia”, teniendo el Resultado 02 “La impartición de justicia es eficaz y expedita”.

Se menciona que los recursos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México han sido deficitarios presupuestal de origen, el cual, ha prevalecido desde el ejercicio 1999, y ha repercutido en la operación del Tribunal, para cumplir con las actividades propias relativas a la impartición de justicia establecidas por Ley, así como en el proceso de transformación del sistema judicial, indispensable para dar cabal cumplimiento a la Constitución Política de la Ciudad de México, y a las leyes prioritarias en materia de justicia oral, penal, civil-mercantil, familiar, tutela de derechos humanos y la reforma laboral.

El presupuesto original ha sido insuficiente en los ejercicios anteriores, el cual, fue asignado y comunicado mediante techo presupuestal por parte del Congreso y de la Secretaría de Administración y Finanzas, ambos de la Ciudad de México, respectivamente.

Con fecha 22 de junio de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el se adiciona el artículo 23 Bis de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, en el que se estableció disminuir recursos a las Unidades Responsables del Gasto. Al respecto, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México aplicó una reducción líquida por \$146,909,622.72 al presupuesto aprobado.

El Congreso de la Ciudad de México aprobó modificaciones a la iniciativa del Decreto que reforma el artículo 10 del mismo por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020, en el cual, se estableció disminuir recursos al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, misma que fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del 24 de diciembre de 2020. Al respecto, el Tribunal aplicó una reducción líquida por \$364,707,859.67.

Cabe destacar que, derivado de la aplicación de reducciones líquidas por un importe total de 511.6 MDP, impacto al cierre del ejercicio 2020, generando la contingencia presupuestal, la cual, fue informada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficios núms. P/320/2020, P/001/2021 y OM/161/2021, de fechas 10 de diciembre de 2020, y 8 de enero y 26 de junio de 2021, respectivamente.

De lo anterior, se desprende que de los 6,401.9 MDP aprobados en 2020, fueron disminuidos 514.5 MDP con motivo de las reformas aludidas, lo que impactó presupuestal y financieramente en los años subsecuentes.

Con oficio núm. OM/019/2021 del 18 de enero de 2021, se informó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México lo siguiente:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

- El Calendario Presupuestal 2021 del Tribunal fue ajustado al Techo Financiero comunicado por \$5,910,511,455.00, siendo que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos se habían solicitado recursos por \$11,742,799,664.07.
- El presupuesto aprobado presentó un déficit presupuestal de \$5,832,288,209.07, para el financiamiento de las actividades permanentes y sustantivas planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2021.
- La distribución anual de recursos asignados por la Secretaría no es acorde a las necesidades reales del Tribunal.

Adicionalmente, con oficios núms. P/006/2021, P/010/2021, P/14/2021 de fechas 27 de abril, 29 de septiembre y 12 de noviembre de 2021, respectivamente, se hizo de conocimiento a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México del déficit presupuestal que ha prevalecido en el Tribunal, solicitando: el análisis a la situación presupuestal que prevalece en el ejercicio 2021, recursos adicionales para cubrir el “Pasivo Circulante Pendiente de Pago 2020” y déficit en servicios personales, así como sus repercusiones para el cierre de dicho ejercicio fiscal, por importes totales de 1,907.4 MDP, 1,877.8 MDP y 1,833.6 MDP, en ese orden.

Cabe destacar que, con oficio núm. SAF/SE/DGPPCEG/5816/2021 del 19 de noviembre de 2021, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informó en atención a los oficios núms. P/010/2021 y P/14/2021 que no se cuenta con Ingresos Excedentes de Libre Disposición, para que se puedan autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Como medida emergente, en los ejercicios 2020 y 2021, se reorientaron recursos disponibles para cubrir los compromisos de pago por conceptos de Servicios Personales e incluso, registrar pagos con cargo al 2022 por un monto de 528.0 MDP (nóminas, prestaciones de fin de año, impuestos, seguridad social, etc.), para terminar con un balance presupuestario negativo y con un pasivo pendiente de pago que, a noviembre de 2022, importa la cantidad de 851.7 MDP de dichos ejercicios.

Asimismo, en el ejercicio de 2022 se realizaron las siguientes gestiones:

- Oficio OM/021/2022 referente al registro del calendario presupuestal 2022, así como al déficit financiero-presupuestal de 3,230.9 MDP con el cual el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX aperturó el ejercicio fiscal 2022 por 6,200.0 MDP con respecto a los 7,010.6 MDP solicitados para el financiamiento de las actividades permanentes y transitorias planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2022.
- Oficio P/12/2022 de fecha 27 de abril de 2022, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,303.9 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 869.5 MDP para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,444.4 MDP para el 2022.
- Oficio P/15/2022 de fecha 30 de junio de 2022, mediante el cual se reiteró que nuevamente que el Tribunal Superior de Justicia, presentaba un déficit presupuestal del orden de los 2,301.0 MDP, de

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

los cuales 861.5 MDP correspondían a los pasivos pendientes de pago de los años 2020 y 2021 y 1,439.5 MDP correspondientes al déficit del apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio fiscal 2022.

- Oficio P/023/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, donde se retomó la explicación a la citada Secretaría, los factores que derivaron en un Balance Presupuestario Negativo para el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX en el ejercicio 2021, así mismo, se solicitaron recursos adicionales del orden de los 2,309.4 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo de los pasivos 2020 y 2021 pendientes de pago y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales.
- Oficio P/28/2022 del 14 de noviembre del 2022, se reiteró en conjunto lo planteado en los oficios citados anteriormente, con respecto a la crítica situación deficitaria institucional, mediante el cual se reiteró la urgente necesidad de contar con recursos adicionales del orden de 2,220.6 MDP (cifra actualizada por parte de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos), recursos considerados para atender tanto los requerimientos de Servicios Personales por 1,368.9 MDP, como para cubrir el pago de los Pasivos 2020 y 2021 del orden de 851.7 MDP.

Al respecto, las Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante los oficios SAF/SE/DGPPCEG/1492/2022, SAF/SE/DGPPCEG/2124/2022, SAF/SE/DGPPCEG/3299/2022, SAF/SE/DGPPCEG/4809/2022 y SAF/SE/DGPPCEG/6556/2022 emitidos por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recibido en fechas 01 de abril, 11 de mayo, 12 de julio, 7 de septiembre y 18 de noviembre todos del 2022 respectivamente y en respuesta a los oficios OM/206/2022, P/12/2022, P/15/2022 y P/23/2022; en todos ellos mencionó que no era posible autorizar recursos adicionales para el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX.

Posteriormente mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/7036/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, autorizó mediante las afectaciones líquidas C 19 J0 00 14212 y C 19 J0 0014213, cada una por la cantidad de 250 MDP otorgando recursos adicionales por un monto de 500.0 MDP, de los 787.0 MDP que en total se otorgaron al 31 de diciembre del 2022.

Para el ejercicio 2023, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:

- Oficio OM/034/2023 de fecha 13 de enero de 2023, referente al registro del calendario presupuestal 2023, así como al déficit financiero-presupuestal de 8,544.3 MDP con el cual el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX aperturó el ejercicio fiscal 2023 por 6,500.0 MDP con respecto a los 15,044.3 MDP solicitados para el financiamiento de las actividades permanentes y transitorias planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2023.
- Oficio P/012/2023 de fecha 19 de abril de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,187.0 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 851.7 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,335.3 MDP para el 2023.

- Oficio P/019/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, mediante el cual se reiteró que nuevamente que el Tribunal Superior de Justicia, presentaba un déficit presupuestal del orden de los 2,151.6 MDP, de los cuales 851.5 MDP correspondían a los pasivos pendientes de pago de los años 2020 y 2021 y 1,300.1 MDP correspondientes al déficit del apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio fiscal 2023
- Oficio P/021/2023 de fecha 22 de junio de 2023, en el que el Tribunal Superior de Justicia hacer referencia al oficio número SAF/SE/DGPPCEG/2910/2023 emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Subsecretaría de Egresos, da respuesta al oficio número P/019/2023 informando "...la Secretaría de Administración y Finanzas, no puede autorizar recursos adicionales a los que se deriven de los ingresos, toda vez que a la fecha no se puede determinar la existencia de recursos excedentes de libre disposición...". Por lo que este H. Tribunal señala a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que el presupuesto para 2023 se aprobó por 6,500.0 MDP, sin embargo, en el Paquete Económico de la Ciudad de México para el 2023, que se presentó al Congreso de la Ciudad de México fue por la cantidad de 15,044.3 MDP, por lo que prevalece un déficit presupuestal de origen. Asimismo, requiere se autoricen recursos adicionales por un monto del orden de 2,185.8 MDP, para cubrir los pasivos pendientes del pago de 2020 y 2021 por la cantidad de 851.4 MDP y la cantidad de 1,334.4 MDP correspondiente al déficit en el apartado de Servicios Personales y sus repercusiones hacendarias para el ejercicio 2023.
- Oficio P/025/2023 de fecha 11 de julio de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,149.2 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 850.9 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,298.3 MDP para el 2023.
- Oficio P/036/2023 de fecha 16 de agosto de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 2,155.4 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 850.9 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,304.5 MDP para el 2023.
- Oficio P/042/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,974.5 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 850.9 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 1,123.6 MDP para el 2023.
- Posteriormente la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, autorizó la ampliación líquida de recursos por la cantidad de 878 MDP, en el marco de lo que establece el Acuerdo 27-38/2023 emitido en sesión de fecha 29 de noviembre del dos mil veintitrés.

Por ello, y aportando medidas de solución a la deficiencia presupuestaria de recursos, es que de manera responsable se ha instrumentado medidas de austeridad y racionalidad para el presente ejercicio.

- Mediante acuerdos plenarios 13-40/2023 y 29-02/2024, emitidos en fechas doce de diciembre dos mil veintitrés y veintitrés de enero de dos mil veinticuatro respectivamente el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó la reorientación de recursos presupuestales a fin de atender y disminuir el rubro de los adeudos de los pasivos pendiente de pago de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, de los cuales 72.1 MDP, fueron pagados en el ejercicio fiscal 2024.

Para el ejercicio 2024, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:

- Oficio OM/131/2024 referente al registro del calendario presupuestal 2024, así como al déficit financiero-presupuestal de 3,505.1 MDP con el cual el Tribunal Superior de Justicia de la CDMX aperturó el ejercicio fiscal 2024 por 6,814.6 MDP con respecto a los 10,307.2 MDP solicitados para el financiamiento de las actividades permanentes y transitorias planteadas en el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024.

De acuerdo a la información manifestada en la Apertura Presupuestal 2024, se mantiene de origen el déficit presupuestario en la Institución, por lo que se reitera que no se cuenta con recursos que permitan dar viabilidad a las siguientes prioridades:

Atención del 100% de las acciones permanentes que se tienen consignadas en los instrumentos jurídicos para las áreas jurisdiccionales, de apoyo judicial y administrativas; ya que estas solicitaron recursos por un total de 10,307.2 MDP en el Proyecto de Presupuesto para el 2024 y únicamente se autorizaron 6,814.6 MDP, lo que generó un déficit de origen del orden de 3,505.1 MDP.

A través del oficio SAF/SE/DGPPCEG/0428/2024, la Secretaría de Administración Y Finanzas de la Ciudad de México, informó que no es factible otorgar recursos adicionales, para cubrir el déficit presupuestal de origen para el ejercicio 2024.

- Mediante Ministración realizada en el mes de mayo, fueron transferidos \$287,595,324.83 para efectos de cumplir con la Política Salarial 2024.

- Oficio P/033/2024 de fecha 21 de mayo del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,511.4 MDP para cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 pendiente de pago del orden de 760.5 MDP y para la atención del déficit en el rubro de servicios personales por 750.9 MDP para el 2024.

En oficio SAF/SE/DGPPCEG/0428/2024, la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informó que no es factible otorgar recursos adicionales, para cubrir el déficit presupuestal de origen para el ejercicio 2024.

- Oficio P/037/24 de fecha 17 de junio del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,384.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 760.5 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 624.4.

Con oficio SAF/SE/DGPPCEG/5879/2024, del 11 de julio del 2024 la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, informó que no es factible otorgar recursos adicionales, para cubrir el déficit presupuestal de origen para el ejercicio 2024.

- Oficio P/040/24 de fecha 16 de agosto del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,613.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 760.5 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 853.4.

A lo que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/7206/2024, de fecha 20 de agosto del 2024, el Director General de Planeación Presupuestaria, control y Evaluación del Gasto, informó que no es posible autorizar recursos adicionales al periodo.

- Oficio OM/500/2024 de fecha 28 de agosto de 2024 donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,613.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021 y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024.

A lo que mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/7672/2024, de fecha 2 de septiembre del 2024, el Director General de Planeación Presupuestaria, control y Evaluación del Gasto, informó que no es posible autorizar recursos adicionales al periodo.

- Oficio P/042/24 de fecha 11 de septiembre del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,622.2 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 760.5 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024, por un monto de 891.7.

- Oficio P/045/24 de fecha 15 de octubre del 2024, donde se solicitó a la Secretaría de Administración y Finanzas de la CDMX, recursos adicionales del orden de 1,611.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 851.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2024.

Mediante CLC 100053, se recibieron el 9 de diciembre del 2024, recursos adicionales por un monto de \$605,031,057.39.

Para el ejercicio 2025, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 27 de diciembre de 2024, se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para Ejercicio Fiscal 2025, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México y que en su Artículo 10 establece el monto de los recursos consignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del orden de 7,431,1 mdp, y que forman parte de la asignación presupuestal por Función de Gasto, clasificada en el apartado 1.2. "JUSTICIA", considerada como PRIORIDAD DE GASTO en primer término, de conformidad a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, tal y como se encuentra referido en el Artículo 15 del citado

Decreto, siendo importante mencionar que no se precisa la fuente de financiamiento, la naturaleza económica, la distribución por Actividad Institucional, ni el etiquetado de recursos federales.

- Con oficio SAF/0507/2024, de fecha 31 de diciembre del 2024, la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, comunicó al Tribunal Superior de Justicia el Techo Presupuestal 2025, asignado un monto de \$7,431,111,200.
- Oficio OM/10/2025, mediante el cual el Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, remite al Secretario de Administración y Finanzas de la CDMX, el calendario Presupuestal 2025.
- Mediante oficio OM/11/2025, el oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia, informó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México el monto del pasivo circulante registrado al 31 de diciembre del 2024, por un monto de 569.1 mdp.
- Mediante oficio P/006/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 892MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 700.8 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 1,119.2 mdp.
- Mediante oficio P/008/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 877.2 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 700.8 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 1,176.4. mdp.
- Mediante oficio P/009/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 569.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 699.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 870.1. mdp.
- El 4 de junio del 2025, la Secretaría de Administración y Finanzas, autorizó la ampliación líquida por 302.2 mdp y mediante acuerdo Plenario V-48/2025 de fecha 10 de junio de 2025, fue autorizado el pago de la Política Salarial.

Mediante el cual se autorizaron las siguientes prestaciones:

1. Incremento al salario actual de las personas servidoras públicas del Tribunal Superior de Justicia, en un 5.0 % directo al salario, para los niveles O46 al 010, y del 2.0 % directo al salario de los trabajadores con nivel 008, con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil veinticinco, este incremento representa un costo anual de 275.6 MDP para el Tribunal Superior de Justicia.
2. El importe de los vales de fin de año para los Trabajadores del Poder Judicial de la Ciudad de México, será igual al importe que se otorgue a los trabajadores del Gobierno de la Ciudad

de México, conforme a lo publicado en la Gaceta Oficial de la entidad, en el mes de noviembre del presente ejercicio.

3. Pago de Vales de Condiciones Generales de Trabajo, pase de \$1,600.00 (Mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a \$1,700.00 (Mil setecientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, a los niveles O46 al 008, cuya diferencia del presente año se pagará de forma retroactiva, a más tardar en la dispersión correspondiente a los vales mensuales del mes de junio del año en curso. Este incremento representa un costo anual de 12.9 MDP para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
- Pago de bono extraordinario por única ocasión

Con la finalidad de poder realizar el pago del Bono Extraordinario por Única Ocasión, se realizaron diversas gestiones ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, obteniendo como resultado recursos adicionales del orden de 29.0 MDP en el mes de diciembre de 2025 y afectación compensada por 12.2 mdp de recursos remanentes, asimismo, mediante Acuerdo Plenario 10-33/2025 y 33-13/2025 se autoriza el pago de Bono Extraordinario por Única Ocasión a los Trabajadores del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de hoy extinto Consejo de la Judicatura a los niveles salariales 020 al O46, activos a la segunda quincena del mes de noviembre de 2025.

Mediante oficio P/011/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 569.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 699.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 870.1. mdp.

Mediante oficio P/013/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 549.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 699.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 850.1. mdp.

Mediante oficio P/019/2025 el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 549.9 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 694.2 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 855.7. mdp.

Mediante oficio OAJ/SEA/047/2025 el Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial de Poder Judicial de la Ciudad de México, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 510.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 681.9mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2025 por un monto de 828.6. mdp.

· **Para el ejercicio 2026, este H. Tribunal realizó las siguientes gestiones:**

En la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 19 de diciembre de 2025, se publicó el Decreto de Presupuesto de Egresos de la CDMX para Ejercicio Fiscal 2026, aprobado por el Congreso de la Ciudad de México y que en su Artículo 10 establece el monto de los recursos consignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México del orden de \$8,190,393,367, y que forman parte de la asignación presupuestal por Función de Gasto, clasificada en el apartado **1.2. “JUSTICIA”**, considerada como PRIORIDAD DE GASTO en primer término, de conformidad a las necesidades de los habitantes de la Ciudad de México, tal y como se encuentra referido en el Artículo 15 del citado Decreto, siendo importante mencionar que no se precisa la fuente de financiamiento, la naturaleza económica, la distribución por Actividad Institucional, ni el etiquetado de recursos federales.

Posteriormente, la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México comunicó mediante Oficio No. **SAF/0449/2025** el Techo Presupuestal para este Tribunal por un monto total de **8,190.3 MDP**.

Es de mencionarse que la Subsecretaría de Desarrollo Institucional y Enlace del Gobierno de la Ciudad de México ante el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó los montos de recursos asignados del FASP al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, señalando que el Comité Interinstitucional del Fondos Federales para la Seguridad Pública de la Ciudad de México (CIFOESP), celebró el 20 de enero del 2026, la Primera Sesión Ordinaria 2026 y aprobó mediante el Acuerdo CIFOESP-03-EXT/2a/2026, la distribución de los recursos federales del financiamiento conjunto de 10.0 mdp provenientes del FASP y 2.5 mdp de recursos fiscales correspondientes a la aportación local del 25%.

Mediante oficio PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-192/2026 el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 526.3 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 279.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2026 por un monto de 1,246.9. mdp

Mediante oficio PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-219/2026 el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 527.3 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 279.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2026 por un monto de 1,247.9. mdp.

Mediante oficio PJCDMX-OAJ-P2-PRESIDENCIA-365/2026 el Presidente del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, solicitó al Secretario de Finanzas de la Ciudad de México recursos adicionales del orden de 1, 498.5 MDP, a fin de estar en posibilidades de cubrir los requerimientos del adeudo del pasivo 2020 y 2021, por un monto de 279.4 mdp y el déficit en el rubro de servicios personales por el ejercicio fiscal 2026 por un monto de 1,188.8. mdp

Política Salarial

De conformidad a la apertura presupuestal y al Techo Presupuestal asignado a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, se asignó un monto de 680.4 MDP para la política salarial 2026, mismos que mediante Acuerdo Plenario OAJCDMX-36-16/2026 se autorizaron

Incremento al salario actual de las personas servidoras públicas del Poder judicial de la Ciudad de México, en un 10.0 % directo al salario, con efectos retroactivos al uno de enero de dos mil veintiséis

3. Organización y Objeto Social

La Administración e Impartición de Justicia en la Ciudad de México corresponde al TSJCDMX y demás órganos judiciales, que la propia Ley Orgánica señala, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

Se establecen como principios que regulan la función judicial, tanto en el aspecto de impartición de justicia, como en su aspecto administrativo, los siguientes: la expedites, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y eficacia.

Las funciones sustantivas de todo tipo de asuntos civiles, mercantiles, penales, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación.

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- Jueces de la Ciudad de México.

El Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia que contará con una Sala Constitucional; un Órgano de Administración Judicial; un Tribunal de Disciplina Judicial y Juzgados.

El Tribunal Superior de Justicia funcionará en Pleno y en Salas.

El Pleno del Tribunal de Justicia, es el órgano supremo del Poder Judicial, éste se integra por las y los Magistrados adscritos al Tribunal Superior de Justicia, una o uno de los cuales presidirá sin formar parte de alguna Sala.

El Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México, es un órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México dotado de autonomía, independencia técnica y de gestión para realizar sus funciones, en los términos que establece esta ley. Sus resoluciones serán definitivas e inatacables.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial se integrará por cinco personas Administradoras Judiciales que durarán en su encargo seis años improrrogables, de las cuales una será designada

por el Poder Ejecutivo, por conducto de la persona titular de la Jefatura de Gobierno; uno por el Congreso de la Ciudad de México mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes y tres por el Tribunal Superior de Justicia mediante votación calificada de dos tercios de sus integrantes presentes.

El Tribunal de Disciplina Judicial es un Órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones que tiene por objeto la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos que desempeñan funciones jurisdiccionales en el Poder Judicial de la Ciudad de México, recibir las denuncias que por estos hechos se reciban, así como la resolución de los recursos de revisión en los procedimientos administrativos del personal administrativo tratándose de faltas graves.

De igual forma, el Tribunal de Disciplina Judicial es el órgano del Poder Judicial de la Ciudad de México, encargado de la evaluación y seguimiento del desempeño de las Magistradas y Magistrados y las Juezas y Jueces y, el encargado de resolver los conflictos entre el Poder Judicial de la Ciudad de México y sus servidores públicos.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El extinto CJCDMX mediante los Acuerdos Generales V-7/2010 y 6-17/2010, se pronunció en el sentido de la adopción e implementación del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por su parte, mediante Acuerdo General 55-49/2010, emitido por el Pleno del CJCDMX, en el punto primero por el cual se establece la norma para la armonización contable y punto segundo por el cual se establecen las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la Ley General de Contabilidad de la materia, y con las normas emitidas por el CONAC; con el Acuerdo General 53-08/2011, se instruyó al Oficial Mayor para que observe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en aquellos aspectos que resulte aplicable para el H. Tribunal y posteriormente mediante Acuerdo Plenario OAJCDMX-15-18/2026 de fecha 28 de abril de 2026, los integrantes del Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México determinó autorizar la actualización del “Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”.

En relación con la información que el H. Tribunal presenta al cierre del mes de septiembre de 2026, se precisa que los estados financieros fueron preparados, observando lo establecido en los Acuerdos Generales 55-49/2010 y 53-08/2011, así como lo establecido en el Libro Segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo que hace al Registro y Valoración del Patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México, se comenta que, mediante Acuerdo General 4-45/2012, emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, fue aprobada la adopción de la norma emitida por el CONSAC-DF, en sesión ordinaria del pasado 19 de noviembre de 2011, denominada:

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permita la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles del Sector Central del Gobierno de la Ciudad de México.

Cabe mencionar que los registros contables y valuación del patrimonio, se realizaron de conformidad a lo publicado en la Gaceta de la Ciudad de México Número 1274, el 11 de enero de 2024.

Por ello, en la preparación de los estados financieros del H. Tribunal se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armónico con la norma que al respecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental, requerido por la Ley General de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos.

Asimismo, dicho marco conceptual, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios. De igual manera, se observan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la Ley de la materia; con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación. No se omite mencionar que, la norma emitida de conformidad con dicha ley permite la aplicación de manera gradual, aplicación que este H. Tribunal ha ido cumpliendo en tiempo y forma.

El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del H. Tribunal, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;
- d) Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;

- g) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respaldo con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del TSJCDMX contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad de este Órgano de Gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de estas notas los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero, así como la información necesaria que permita abundar en las utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

En relación con la publicación el pasado 27 de mayo de 2016 y la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual, establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera. Lo anterior, motivado por el sobre endeudamiento de algunos gobiernos de los estados, y con el efecto de promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia. En su Capítulo Primero hace referencia a las relativas al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas y reglamentan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de las entidades federativas, así como limitan el ejercicio del gasto.

En resumen con la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, a la ahora Ley Federal de Deuda Pública y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Estado Mexicano tiene nuevos y mejores instrumentos para asegurar finanzas públicas sanas y, con ello, procurar la estabilidad macroeconómica del país, evitando el sobre endeudamiento de los gobiernos de los estados, poniendo límite al crecimiento del gasto que establece el “Sistema de Alertas”, medirá el nivel de endeudamiento para detectar riesgos que se presenten en las finanzas públicas locales; la contratación de deuda y obligaciones al menor costo financiero a través de un proceso competitivo y transparente; financiamiento más barato con el otorgamiento del aval federal a la deuda con el compromiso de cumplir con convenios de disciplina financiera; así como un registro para inscribir y transparentar la totalidad de las obligaciones.

Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México publicó el 24 de noviembre de 2016 en la Gaceta Oficial el aviso por el cual se dan a conocer los Criterios para la elaboración y presentación homogénea del aviso mencionado, en su Anexo 1 información financiera de las Entidades que el CONAC aprobó. Los formatos especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en el Portal del H. Tribunal.

La elaboración de los formatos por parte del H. Tribunal se realizará en cumplimiento a la Ley en forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda.

No obstante, los formatos son distintos y cuentan con una estructura a detalle, dicha información es la base para la información Presupuestal y Contable que se envía a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México de manera trimestral y anual.

En este sentido y en relación con la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Local en la Materia, para actualizar en el portal de la página web institucional, la información de oficio financiera, contable, presupuestal y programática, conforme a los mecanismos e instrumentos que dichas leyes prevén y con la periodicidad respectiva.

Al respecto, en cumplimiento al Acuerdo General 25-37/2016, emitido por el Pleno del extinto CJCDMX, derivado de los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México 02-CTTSJCDMX-25-E/2016 y 03-CTTSJCDMX-25-E/2016, mediante los cuales, se emite opinión técnica, respecto de los resultados de las obligaciones comunes y específicas para las áreas obligadas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la aplicación de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo General 22-28/2016.

Por lo que el Órgano Colegiado determinó tomar conocimiento de las obligaciones comunes y específicas que las diversas áreas obligadas del H. Tribunal deben de atender en materia de transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, acorde a lo establecido en las leyes naturales antes señaladas.

Debido a ello, la Unidad de Transparencia del Tribunal, comunicó a las áreas obligadas del propio H. Tribunal, cuales son las obligaciones de Transparencia de las Leyes de la materia que serán aplicables, conforme a la competencia, así como la periodicidad y forma de entrega, obligaciones que se han venido cumpliendo cabalmente.

Mediante Acuerdo Plenario OAJCDMX-15-18/2026 de fecha 28 de abril de 2026, los integrantes del Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México determinaron autorizar el **“Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”**.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas por el Tribunal Superior de la Ciudad de México para el reconocimiento de sus transacciones, mismas que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.

Principales políticas contables

Las principales políticas adoptadas por el H. Tribunal se resumen como sigue:

- Efectivo y equivalentes de efectivo:

Las inversiones en valores se valúan a su costo de adquisición más los rendimientos devengados, Este importe es similar a su valor de realización.

- Instrumentos financieros:

El Tribunal Superior de la Ciudad de México mantiene su efectivo y equivalentes de efectivo en instituciones financieras y son fundamentalmente inversiones de alta productividad a la vista, derivado del Acuerdo General 15-11/2005, emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Almacén:

Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

La valuación de las existencias de bienes consumibles se presenta a costo promedio aplicado al sistema de inventarios perpetuos, de conformidad con el Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y de conformidad con el Artículo 53; asimismo, se precisa que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ratificó mediante oficio DERM/2382/2026, que cuentan con un sistema de capturas y control de movimientos (entradas y salidas) que no opera en red ni en línea, así mismo trabajan del primero al último día de cada mes, a partir del siguiente día hábil se reciben las capturas de las proveedurías mismas que concentran con la captura del almacén general, por lo que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en proceso de integración las entradas y salidas del almacén el cierre del mes de septiembre de 2026.

Derivado de lo antes expuesto, se han proyectado las salidas del mes de septiembre 2026 tomando como referencia los consumos del mes de agosto del 2026.

- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones:

Este tipo de bienes se valúan de conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Es decir que fue aplicando el juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las citadas Reglas.

- Bienes muebles:

Se encuentran valuados a su costo histórico considerando su vida útil remanente a la fecha. A partir de 2012, la depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos.

El costo histórico o razonable de los bienes muebles e inmuebles, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de bienes muebles e inmuebles, aplicados al costo de adquisición.

Los bienes muebles e inmuebles del extinto CJCDMX al Tribunal Superior de Justicia, se reconoció la depreciación acumulada, dando continuidad al cálculo de la depreciación apegada a la vida útil, cumpliendo con la normatividad vigente aplicable, lo anterior a partir de la transferencia de los bienes en comento.

- Pasivos:

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos en el futuro. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por el H. Tribunal.

- Hacienda Pública/Patrimonio:

Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados por para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio los cuales provienen de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones, y se disminuyen por las bajas por retiro de activo fijo.

- Transferencias y asignaciones:

Transferencias internas y asignaciones al sector público: Recursos autorizados por el Congreso de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2026, así como las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.

- Otros productos que generan ingresos corrientes:

Recursos captados por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

- Intereses ganados de valores:

Rendimientos de las cuentas de inversiones y de otros instrumentos de inversión.

- Resultados de ejercicios anteriores:

Economías provenientes de recursos presupuestales y rendimientos al cierre del ejercicio anterior.

Economías (netas) provenientes de recursos presupuestales y rendimientos correspondientes a ejercicios anteriores.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

- Ingresos:

Mediante Acuerdo Plenario 45-33/2023, a partir del ejercicio 2024, los ingresos Autogenerados captados por el Poder Judicial de la Ciudad de México, se reportarán en los distintos Estados Analíticos de Ingresos en el rubro 7 como Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

- Gastos y otras pérdidas:

Hasta el ejercicio 2025, corresponde al importe de los gastos y otras pérdidas del H. Tribunal, incurridos en el periodo que se informa por concepto de gastos de funcionamiento, entre otros, y que es el correspondiente al resultado denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”, incurrido para atender los requerimientos de recurso en el periodo de los sub resultados siguientes:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”;
- “Se fortalece la impartición de justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial”;
- “El Sistema de Justicia se profesionaliza y mejora su desempeño”.

Los recursos mediante los cuales se afrontan los gastos antes descritos tienen origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la captación de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos (autogenerados) y cualquier otro tipo de recursos que así autorice su Órgano de Gobierno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

Para el ejercicio 2026, solo se reconoce únicamente a nivel presupuestal a nivel resultado, denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”.

- Cuentas de orden:

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

- Sistema de Evaluación de Resultados:

Es importante respecto de la obligación que en este tema ha impuesto la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa que si bien este H. Tribunal tiene avances al respecto, las precisiones y consideraciones se encuentran detalladas en el Estado Programático de la Institución, integrado por los instrumentos señalados a continuación:

- Estrategia programática, presupuestal y financiera (Gestión para Resultados) al 30 de septiembre de 2026.
- Cédulas de seguimiento, control y evaluación de resultados de indicadores con periodicidad trimestral.

En este sentido por lo que hace a la Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 30 de septiembre de 2026, que corresponde a la

Matriz de Indicadores de Resultados con Valores Ponderados y Cifras Absolutas indexadas a la Estructura Programática 2026, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas. Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución, manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto Basado en Resultados.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

7. Reporte Analítico del Activo

A partir de 2012, el H. Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC, relativas al registro y control de inmuebles, para lo cual, en una primera etapa consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el artículo 27 de la LGCG. Así mismo, la administración del ente en ese ejercicio inició las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente la situación patrimonial del H. Tribunal.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de septiembre de 2026, este H. Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral por \$3,105,545,503; y que aplicando la depreciación acumulada por \$424,480,881 presenta un valor neto del rubro por \$2,681,064,622.

Respecto de los inmuebles del TSJCDMX, éstos no se tienen dados en garantía.

En relación con los Bienes Muebles, los montos que se presentan en el Estado de Situación Financiera, se derivan del inventario físico, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC. En este sentido mediante Acuerdo General 04-45/2012, emitido por el hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el CONSAC-CDMX relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México. Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México, permiten la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, así como los lineamientos

dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el Registro y Control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Del valor contable del inventario de bienes muebles de este H. Tribunal, se puede mencionar que como resultado de la aplicación de las diversas disposiciones emitidas por el CONAC, relativas a la valuación inicial y posterior de los bienes muebles, su codificación y agrupación con base en el Catálogo de Bienes Muebles Armonizado del Gobierno de la Ciudad de México y adoptado por este H. Tribunal, la consideración de las tasas de depreciación incluidas en los Parámetros de Vida Útil emitidos por el CONAC contrastadas con las tasas ponderadas, se determinó el valor contable del inventario de bienes muebles.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

	2026
	(%)
Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, de la LGCG, el cual, establece que “*Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos*”; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el TSJCDMX, reconoció en sus estados financieros los saldos del FAAJUDF en cumplimiento al Acuerdo General 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con la LOPJCDMX, es el H. Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al CJCDMX, de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es el órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia, evaluación y disciplina y servicio de carrera, que le corresponde manejar, administrar y ejercer su presupuesto y el del H. Tribunal, motivo por el cual, aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar a la administración de Justicia en la Ciudad de México, a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del TSJCDMX; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del H. Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a su propia Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emita el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su “Cláusula Tercera”, el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito, de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, este H. Tribunal presenta en la cuenta del FAAJUDF un saldo al 30 de septiembre de 2026 de \$6,267,716,728, cifra que corresponde a la información financiera al 31 de diciembre de 2025, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta “121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, los recursos ajenos se reconocen en la cuenta “225203 Fondos en Administración a Largo Plazo” la cual presenta un saldo al 30 de septiembre de 2026 de \$6,110,451,753; los cuales corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2025, es proporcionada anualmente por el Fideicomiso. Los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta “322003 Resultado de Ejercicios Anteriores”.

Finalmente, en el artículo 8o. de la Ley del FAAJUDF, los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México, apruebe anualmente en favor del H. Tribunal y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

9. Reporte de la Recaudación

Dado los objetivos y funciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este no realiza funciones de recaudación.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no tiene deuda contratada.

11. Calificaciones otorgadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

12. Proceso de Mejora

Las principales políticas de control interno y de indicadores, adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se resumen como sigue:

- La estructura orgánica y funcional está estructurada para cumplir con la misión y visión del TSJCDMX.
- Se cuenta con manuales de políticas y procedimientos autorizados.
- Los sistemas de información y comunicación para la generación de la información financiera-presupuestal para una adecuada toma de decisiones y se encuentra y operan en sistemas automatizados, lo que garantiza su oportunidad y confiabilidad.
- Los manuales de organización de políticas aseguran una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Las actividades sustantivas, así como las de apoyo administrativo se desarrollan en lo general de manera sistematizada.
- Se cuenta con el área de contraloría interna encargada de la supervisión y apoyo de las funciones del TSJCDMX.
- Se cumple con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal a que están obligadas dichas instituciones.

Por lo que respecta a la Evaluación de indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 30 de septiembre de 2026, que corresponde a la Matriz de indicadores de resultados con valores ponderados y cifras absolutas indexas a la estructura Programática 2026, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas.

Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

13. Información por Segmentos

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no se presenta información por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se tiene evidencia de eventos que le afecten económicamente la información financiera.

15. Partes Relacionadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial de la Ciudad de México, facultado con el Acuerdo V-03/2025 de fecha 22 de septiembre del 2025, y de sus áreas competentes.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE**I) Notas al Estado de Actividades**

Este estado tiene como finalidad informar la variación total del patrimonio durante un periodo, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación que afectan o modifican el patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes en el momento contable del devengado.

Para 2025 muestra una relación resumida de los ingresos, gastos y otras pérdidas del ente durante el ejercicio, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado). Al resultado se le denomina “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y a los subresultados se les nombra:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”.
- “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”.
- “El Sistema de Justicia se Profesionaliza y mejora su desempeño”.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado ayuda a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Para el ejercicio 2026, solo se reconoce únicamente a nivel presupuestal a nivel resultado, denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”.

Ingresos de Gestión

Los ingresos por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos del H. Tribunal, se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Ingresos por Gestión:		
Derechos	0	0
Productos de tipo corriente	0	0
Aprovechamientos de tipo corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	82,073,446	59,111,752
TOTAL	82,073,446	59,111,752

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

La integración del rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones percibidos del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se integra por los recursos ministrados autorizados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México al H. Tribunal por medio del Congreso de la Ciudad de México, así como por las ampliaciones líquidas otorgadas, de ser el caso, por parte de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México; y de los recursos que derivan de la captación de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos.

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,226,035,107	5,935,216,382
TOTAL	6,226,035,107	5,935,216,382

Otros Ingresos y Beneficios

El saldo de ingresos y otros beneficios al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se muestra a continuación:

INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Ingresos financieros	31,109,552	68,151,083
Otros ingresos y beneficios varios	38,431,861	6,420,037
TOTAL	69,541,413	74,571,120

El decremento de ingresos financieros corresponde al cambio de cuentas bancarias donde se deposita la ministración del ejercicio, donde la institución bancaria otorgo condiciones contractuales distintas al contrato marco, por lo que los rendimientos bancarios se vieron disminuidos notablemente.

El incremento en Otros ingresos y beneficios varios deriva principalmente por los saldos bancarios transferidos del hoy extinto Consejo de la Judicatura a las cuentas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de los cuales fueron reconocidos contablemente como ingresos extraordinarios dentro del rubro de Otros Ingresos y Beneficios Varios un total de \$32,418,554.12, con movimientos que a continuación se detallan:

- La transferencia del saldo bancario de la cuenta 65503268693 por el remanente de los rendimientos generados en las cuentas bancarias, así como por las comisiones a favor derivadas de convenios con Sociedades Financieras de Objeto Múltiple por el entero de retenciones de nómina por \$20,860,272.29.
- La transferencia del saldo bancario de la cuenta 65503965025, integrado por el remanente de recursos fiscales históricos, el cual asciende a \$7,905,925.89.
- La transferencia del saldo bancario de la cuenta 65503613429 relativo a prerrogativas fiscales históricas, el cual asciende a \$3,521,694.05.
- La transferencia del saldo bancario de la cuenta 65503965116, relativo a ingresos autogenerados provenientes de la Plataforma Integral de cobro (PIC), el cual asciende a \$72,913.32.
- La transferencia del saldo bancario de la cuenta 65502534588 relativos a ingresos autogenerados, el cual asciende a \$57,748.57.

Gastos y Otras Pérdidas:

El Total de Gastos y Otras Pérdidas presentan un incremento del 6.6% generado principalmente por el oportuno registro del devengo y ejercicio del gasto de los Servicios Generales.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Para el ejercicio 2026, solo se reconoce únicamente a nivel presupuestal a nivel resultado, denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2026
Servicios personales	4,659,258,186
Materiales y suministros	79,137,211
Servicios generales	896,032,226
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	71,873,159
TOTAL	5,706,300,782

Hasta el ejercicio 2025 al resultado denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”, se dividían en tres sub resultados siguientes:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”;
- “Se fortalece la impartición de justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial”;
- “El Sistema de Justicia se profesionaliza y mejora su desempeño”

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado de la Justicia Civil y Penal, se agiliza y aumenta su eficacia

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2025
Servicios personales	3,441,721,344
Materiales y suministros	31,988
Servicios generales	185,958,886
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	22,633,213
TOTAL	3,650,345,431

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado se Fortalece la Impartición de Justicia a través de los Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2025
Servicios personales	948,553,908
Materiales y suministros	74,924,593
Servicios generales	677,877,983
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	50,000
TOTAL	1,701,406,484

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado el Sistema de Justicia, se Profesionaliza y Mejora su Desempeño

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2025
Servicios personales	26,804,250
Materiales y suministros	0
Servicios generales	2,090,353
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	0
TOTAL	28,894,603

Otros gastos varios

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025, el saldo de otros gastos varios se integra como se detalla a continuación:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Otros gastos varios	332,120,203	284,171,581
TOTAL	332,120,203	284,171,581

El saldo al 30 de septiembre de 2026 se compone por la depreciación de bienes inmuebles y muebles por \$143,825,002, provisiones por demandas y juicios a corto y largo plazo, servicios de vigilancia y otros por \$188,295,201.

II) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

El saldo de efectivo y equivalentes al 30 de septiembre de 2026 y 2025, representa el activo con mayor liquidez del H. Tribunal, depositado en Instituciones Bancarias; el cual, corresponde a los recursos ministrados que devienen del Presupuesto Autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026; de los ingresos captados por concepto de la Venta de Bienes, Prestación de Servicios, Otros Ingresos, por la transferencia de recursos del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y por asignaciones adicionales.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Bancos/Tesorería	1,014,190,766	1,084,153,482
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
TOTAL	1,014,190,766	1,084,153,482

Es importante destacar que el saldo al 30 de septiembre de 2026 incluye \$33,560,011.79, correspondiente a la transferencia de recursos financieros realizada por el hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2026, lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, publicado el 23 de diciembre de 2024 y para dar cumplimiento al acuerdo plenario 25-25/2025 emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 09 de julio de 2025, es que se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y en particular al Acuerdo Plenario OAJCDMX-26-13/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, como a continuación se detalla:

1. El saldo bancario de la cuenta 6550326869, integrado por el remanente de los rendimientos generados en las cuentas bancarias, así como por las comisiones a favor derivadas de convenios con Sociedades Financieras de Objeto Múltiple por el entero de retenciones de nómina, el cual asciende a \$20,860,272.29.
2. El saldo bancario de la cuenta 65503965025, integrado por el remanente de recursos fiscales históricos, el cual asciende a \$7,905,925.89.
3. El saldo bancario de la cuenta 65503613429, relativo a prerrogativas fiscales históricas, el cual asciende a \$3,521,694.05.
4. El saldo bancario de la cuenta 65508102267, relativo a pagos de nómina realizados a través de órdenes de pago no cobradas por los beneficiarios, el cual asciende a \$379,022.64.
5. El saldo bancario de la cuenta 65503787422, respecto a remanentes presupuestales y resguardos el cual asciende a \$276,471.91.
6. El saldo bancario de la cuenta 65503965116, relativo a ingresos autogenerados provenientes de la Plataforma Integral de cobro (PIC), el cual asciende a \$72,913.32.
7. El saldo bancario de la cuenta 65502534588, relativos a ingresos autogenerados, el cual asciende a \$57,748.57.
8. El saldo de la cuenta 65502534617, relativo a cheques en tránsito pendientes de cobro por parte del Sindicato de trabajadores del el hoy extinto Consejo de la Judicatura de la CDMX, así como retenciones a su favor, el cual asciende a \$485,963.12.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes

El saldo del rubro al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se integra por las cuentas por cobrar a deudores diversos e ingresos facturados pendientes de cobro.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0
Ingresos por Recuperar a Corto	351,775	351,775
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	443,493	678,873
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	0	0
TOTAL	795,268	1,030,648

Derechos a Recibir Bienes o Servicios

Al 30 de septiembre de 2026 se tiene un saldo en Anticipo de Obra \$2,787,975, integrados por \$2,121,051, de Aportación Federal y \$666,924 de Aportación Local, otorgados según lo establece en los contratos PJCDMX/OP/IR-001/2026 y PJCDMX/OP/IR-002/2026, por mejoramiento a las instalaciones del Sistema Procesal Penal Acusatorio del Reclusorio Norte.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	2,787,975	3,664,050
TOTAL	2,787,975	3,664,050

Almacenes

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025, este rubro representa el monto de los materiales y suministros con los que se hace frente a los requerimientos de consumibles de las áreas que integran al H. Tribunal.

INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	117,768,890	102,446,345
TOTAL	117,768,890	102,446,345

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, publicado el 23 de diciembre de 2024 y para dar cumplimiento al acuerdo plenario 25-25/2025 emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 09 de julio de 2025, es que se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y con base en éste, es que mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025 el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del el hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia del Activo Fijo y el Activo Circulante del el hoy extinto Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, por lo que, mediante Acta-entrega de Bienes de fecha 29 de agosto de 2025, fue formalizada la entrega al H. Tribunal, de 397,065 (trescientos noventa y siete mil sesenta y cinco) bienes de consumo, correspondientes al almacén del hoy extinto Consejo de la Judicatura, mismos que ascienden a un total de \$4,922,892, por lo que el saldo al 30 de septiembre de 2026 del Tribunal incluye los bienes de consumo derivado de la transferencia realizada en 2025.

Como complemento de la transferencia, antes citada, mediante oficio DA/1381/2025, signado por el entonces Director Administrativo del hoy extinto Consejo de la Judicatura, comunicó que derivado de las obligaciones contractuales emanadas de los contratos CJCDMX/08/2025 y CJCDMX/12/2025, el proveedor entregó papel bond del mes de noviembre y agua purificada de los meses de octubre, noviembre y diciembre, respectivamente, posterior a la Sesión Extraordinaria 02, por lo que, a efecto de dar atención al párrafo anterior, estos fueron reconocidos en el Tribunal como parte de la Transferencia de los bienes de consumo, en el ejercicio 2025.

La valuación de las existencias de bienes consumibles se presenta a costo promedio aplicado al sistema de inventarios perpetuos, de conformidad con el Acuerdo General 35-32/2024, emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y de conformidad con el Artículo 53; asimismo, se precisa que, la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ratificó mediante oficio DERM/2382/2026, que cuentan con un sistema de capturas y control de movimientos (entradas y salidas) que no opera en red ni en línea, así mismo trabajan del primero al último día de cada mes, a partir del siguiente día hábil se reciben las capturas de las proveedurías mismas que concentran con la captura del almacén general, por lo que, a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, se encuentra en proceso de integración las entradas y salidas del almacén el cierre del mes de septiembre de 2026.

Derivado de lo antes expuesto, se han proyectado las salidas del mes de septiembre 2026 tomando como referencia los consumos del mes de agosto del 2026.

Inversiones Financieras

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32, de la LGCG, el cual, establece que “Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos”; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el TSJCDMX reconoció en sus estados financieros los saldos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) en cumplimiento al Acuerdo General 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (LOPJCDMX), es el H. Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es el órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia, evaluación y disciplina y servicio de carrera, que le corresponde manejar, administrar y ejercer su presupuesto y el del H. Tribunal, motivo por el cual, aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar a la administración de Justicia en la Ciudad de México, a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del TSJCDMX; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del H. Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a su propia Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emita el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su “Cláusula Tercera”, el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito, de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, este H. Tribunal presenta en la cuenta del FAAJUDF un saldo al 30 de septiembre de 2026 de \$6,267,716,728, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta “121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, los recursos ajenos se reconocen en la cuenta “225203 Fondos en Administración a Largo Plazo” la cual presenta un saldo al 30 de septiembre de 2026 de

\$6,110,451,753; los cuales corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2025, es proporcionada anualmente por el Fideicomiso. Los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta “322003 Resultado de Ejercicios Anteriores”.

Finalmente, en el artículo 8o. de la Ley del FAAJUDF, los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que el Congreso de la Ciudad de México, apruebe anualmente en favor del H. Tribunal y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Muebles

Estos bienes están valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC. En este sentido mediante Acuerdo General 04-45/2012, emitido por el hoy extinto Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.

Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permitió la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, y con los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el registro y control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

	2026
	(%)
Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025 los bienes muebles se integran como sigue:

BIENES MUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Mobiliario y Equipo de Administración	1,227,051,016	1,158,577,761
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	36,200,901	35,893,487
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	42,050,678	40,533,447
Equipo de Transporte	35,811,044	31,551,894
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	793,228,281	794,847,223
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	13,020,707	14,019,902
TOTAL	2,147,362,627	2,075,423,714

El incremento de \$71,938,913 se deriva principalmente de lo siguiente:

- El 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempló la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del ahora extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que, mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025, el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del ahora extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia de los Bienes del hoy extinto Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Bienes Muebles: 3,087 (Tres mil ochenta y siete) bienes muebles, por un monto de \$23,261,111.87 (Veintitrés millones doscientos sesenta y un mil ciento once pesos 87/100 M.N.).

Con la precisión siguiente, en la sesión extraordinaria 02 de fecha se reconoció la transferencia de primera instancia de 3,087 bienes muebles con un valor total de \$25,444,311.87 de los cuales 2,779 (Dos mil setecientos setenta y nueve) bienes fueron dados de alta en el sistema para el control de Activo fijo del Tribunal Superior de Justicia mediante oficios DERM/6386/2025, DERM/7579/2025 de fecha 30 de septiembre y 03 de noviembre respectivamente, así como el DERM/7861/2025 del 13 de noviembre todos del año 2025, los cuales ascienden a un total de \$22,710,271.54 (Veintidós millones setecientos diez mil doscientos setenta y un pesos 54/100 M.N.), así mismo, 308 bienes son de consumo por lo que no son susceptibles de darlos de alta dentro del activo fijo por un monto de \$550,840.33 (Quinientos cincuenta mil ochocientos

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

cuarenta pesos 33/100 M.N.) conformando así un total transferido al Tribunal Superior de Justicia por un total de \$23,261,111.87 (Veintitrés millones doscientos sesenta y un mil ciento once pesos 87/100 M.N.).

- Adquisiciones realizadas, donación y/o regularización de bienes comunicadas en el ejercicio 2025 y 2026, mediante oficios números: DERM/6386/2025, DERM/7562/2025, DERM/1652/2026, DERM/1653/2026, DERM/4002/2026 y DERM/5583/2026.

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025 los activos intangibles se integran como sigue:

ACTIVOS INTANGIBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Software	51,747,723	51,747,723
Licencias	102,573,274	102,123,507
TOTAL	154,320,997	153,871,230

Al 30 de septiembre de 2026 y 2025 la depreciación acumulada de bienes inmuebles y muebles se integra como sigue:

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Depreciación acumulada de inmuebles	424,480,881	387,279,157
Depreciación acumulada de bienes muebles	1,680,317,397	1,541,949,074
TOTAL	2,104,798,278	1,929,228,231

La depreciación de bienes inmuebles y muebles, registrada en el Estado de Actividades por el periodo comprendido del 1 de enero al 30 de septiembre de 2026 asciende a \$27,901,291 y \$115,923,711, respectivamente, lo que hace un total de \$143,825,002; el saldo de la depreciación acumulada en el Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2026 y 2025, es de \$2,104,798,278 y \$1,929,228,231 en ese orden.

Adicionalmente en el ejercicio 2025, derivado de lo publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial” el 23 de diciembre de 2024, el cual contempló la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del el hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la

\$3,105,545,503; y que aplicando la depreciación acumulada por \$424,480,881 presenta un valor neto del rubro por \$2,681,064,622, por lo que respecta al inmueble “Plaza Juárez” es importante precisar que, en el Convenio de colaboración celebrado el 31 de agosto de 2004, entre el Gobierno del Distrito Federal (GDF) (ahora Ciudad de México) y este H. Tribunal, en su cláusula quinta señala que el Gobierno del Distrito Federal, una vez que se hayan concluido los trabajos de construcción de las nuevas instalaciones de los juzgados y salas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJDF) y el hoy extinto Consejo de la Judicatura Ciudad de México, realizará las gestiones necesarias ante el Comité del Patrimonio Inmobiliario, para concretar el instrumento jurídico idóneo en el que se haga constar la operación inmobiliaria entre el GDF y TSJDF para la transmisión de la propiedad de la fracción de terreno en la que se construirá el edificio, dichas gestiones están en proceso de llevarse a cabo.

En cuanto hace al inmueble de Delicias 36, mediante el decreto de fecha 18 de octubre de 2016, el cual fue publicado en la gaceta oficial de la ciudad de México con fecha 23 de noviembre de 2016, se informa que se Desincorpora de los Bienes del Dominio Público de la Ciudad de México el Predio ubicado en Calle Delicias Número 36, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, con una superficie de 2,056.24 metros cuadrados de terreno y 3,462.56 metros cuadrados de construcción, para su posterior Enajenación a Título Gratuito, a favor del Tribunal Superior de Justicia, por Conducto del el hoy extinto Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, para que siga funcionando como archivo, dichas gestiones están en proceso de llevarse a cabo.

Adicionalmente, derivado de lo publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial” el 23 de diciembre de 2024, el cual contempló la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del ahora extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que, mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025, el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del ahora extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia de los 2 (Dos) Bienes del hoy extinto Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, que ascienden a un total de \$2,183,200.00 (Dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden al “Centro de Desarrollo, Capacitación e Integración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Casa Tehuixtla) y al terreno Casa Tehuixtla, se informa que los trámites legales ante Notario Público se encuentran en proceso, los cuales han sido documentados mediante oficios DERF/0228/2026, DA-1180/2025 y DA-1258/2025, donde la Dirección General Jurídica se encuentra en proceso de atención, por lo que, con la finalidad de cumplir con los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de la citada transferencia, se ha

reconocido en cuentas de Orden el bien en comento hasta en tanto se acredite la propiedad de este H. Tribunal.

Por otra parte, el TSJCDMX tiene asignados 10 inmuebles que están registrados en cuentas de orden a su valor catastral con un importe total de \$1,546,775,547 (incluye depreciación acumulada por \$282,839,445).

La depreciación de bienes inmuebles registrada en el estado de actividades al 30 de septiembre de 2026 y 2025 asciende a \$27,901,291 y \$115,923,711 de bienes muebles, lo que hace un total de \$143,825,002.

Estimaciones y Deterioros

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones de estimaciones y/o deterioros.

Otros Activos

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con otros activos.

Pasivo

Cuentas por pagar a Corto Plazo

El saldo que presenta este rubro al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se integra principalmente por los saldos en las cuentas de proveedores, las retenciones y cuotas patronales efectuadas sobre las remuneraciones realizadas al personal de las nóminas pagadas por el H. Tribunal, así como los adeudos por pagar a corto plazo derivados de la adquisición de bienes y servicios.

Las cuentas por pagar al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se integran de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Servicios personales por pagar a corto plazo	299,859,221	312,265,382
Proveedores por pagar a corto plazo	433,281,051	442,839,600
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	0	0
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	0	0
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	636,019,061	643,704,596
Otras cuentas por pagar a corto plazo	346,123	176,922
Provisión para demandas y juicios a corto	341,477,202	290,977,086
TOTAL	1,710,982,658	1,689,963,586

Es importante destacar que el saldo al 30 de septiembre de 2026 incluye \$1,141,457.67, correspondiente a la transferencia de recursos realizada por el extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México el 20 de marzo de 2026, lo anterior de conformidad con lo establecido en el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la constitución política de la ciudad de

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

México en materia de reforma al Poder Judicial”, publicado el 23 de diciembre de 2024 y para dar cumplimiento al acuerdo plenario 25-25/2025 emitido por el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 09 de julio de 2025, en el que se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México”, y al Acuerdo Plenario OAJCDMX-26-13/2026 de fecha 19 de marzo de 2026, como a continuación se detalla:

- Se transfirió el saldo bancario de la cuenta bancaria 65508102267 del extinto Consejo, relativo a pagos de nómina realizados a través de órdenes de pago no cobradas por las personas beneficiarias, el cual asciende a \$379,022.64, por lo que este monto fue reconocido en el rubro de Servicios personales por pagar a corto plazo.
- Se transfirió el saldo bancario de la cuenta bancaria 65503787422 del extinto Consejo, respecto a resguardos por conceptos de nómina de ejercicios anteriores, el cual asciende a \$276,471.91, por lo que este monto fue reconocido en el rubro de Servicios personales por pagar a corto plazo.
- Se transfirió el saldo de la cuenta bancaria 65502534617 por \$485,963.12 del extinto Consejo relativo a: cheques en tránsito pendientes de cobro por \$405,144.98 reconocidos en Servicios personales por pagar a corto plazo y en Retenciones \$80,818.14, derivado lo anterior de operaciones con el Sindicato de trabajadores del Consejo de la Judicatura de la CDMX, esto a fin de continuar con las gestiones correspondientes.

Cuentas por pagar a Largo Plazo

El saldo al 30 de septiembre de 2026 y 2025, representa el adeudo por el pasivo laboral existente a la fecha, originado por contingencias de demandas y juicios seguidos en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un monto de \$721,836,277; de los cuales \$341,477,202 se reflejan en el rubro de “cuentas por pagar a corto plazo” específicamente en la cuenta “Provisiones para demandas y juicios a plazo” y \$380,359,075, registrados como pasivo laboral a largo plazo, por las obligaciones a cargo del TSJCDMX cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

Es necesario precisar que en el ejercicio 2025, en cumplimiento al Acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, se autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia, se informó que mediante oficio DGJ/DL-558/2026 de fecha 23 de febrero de 2026, signado por el Director General Jurídico del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, la información consolidada al 31 de diciembre 2025, relativa a la totalidad de los juicios y demandas del hoy extinto Consejo de la Judicatura consideradas en los registros del H. Tribunal Superior de Justicia, por lo que, con el oficio antes citado, se reconoció la transferencia de pasivos laborales por un monto total

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

de \$51,306,684.35, por lo que a la fecha del presente informe incluye el registro por transferencia del saldo de los pasivos laborales del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	380,359,075	268,989,402
TOTAL	380,359,075	268,989,402

Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración.

Pasivos Diferidos

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con pasivos diferidos.

Provisiones

Cabe mencionar que a la fecha se tiene un adeudo por los servicios de seguridad que ha brindado la Dirección General de Policía Auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ahora Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, originado por el devengo de servicios pendientes de pago desde diciembre de 2017, por lo que con oficio núm. PACDMX/DERHF/0717/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Secretaría informó que el saldo pendiente de pago por el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020 es de \$169,524,591; anualmente se ha provisionado \$48,106,349, desde 2021 al 2025 dando un monto de \$240,531,745; adicionalmente este H. Tribunal ha registrado la provisión de \$4,008,862 por cada uno de los meses del ejercicio 2026, dando un monto de \$36,079,758. Por lo tanto, se tiene un adeudo acumulado al 30 de septiembre de 2026 por \$446,136,094 reflejado dentro del saldo de la cuenta de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Otros pasivos

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con otros pasivos.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que la componen, revelando el flujo de recursos recibidos y ejercidos, y busca explicar y analizar cada una de ellas.

Hacienda Pública/Patrimonio:

El patrimonio Contribuido al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se integra como sigue:

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO CONTRIBUIDO) (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Aportaciones	3,963,698,730	3,906,746,876
Donaciones de capital	671,243,034	671,243,034
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	4,634,941,764	4,577,989,910

El patrimonio Generado al 30 de septiembre de 2026 y 2025, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO GENERADO) (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Resultado del Ejercicio	339,228,981	404,081,155
Resultados de Ejercicios anteriores	(2,470,273,755)	(2,234,144,748)
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(2,131,044,774)	(1,830,063,593)

La variación de este rubro se debe principalmente al déficit presupuestario con el que ha operado este H. Tribunal teniendo aún pasivos pendientes de pago de los ejercicios 2021 y 2020.

Es importante que se realice una reflexión respecto de lo trascendente que tiene el reflejar la sustancia económica de las operaciones financieras del TSJCDMX, ya que en éstas debe prevalecer el reconocimiento contable, con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, operaciones y otros eventos, que lo afecta económicamente, de acuerdo con su realidad económica, motivo por el cual, al analizar la variación en el patrimonio, es originado por el déficit presupuestal que se ha generado en ejercicios anteriores.

IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Por la importancia que tiene el efectivo, este estado representa los principales cambios ocurridos en las fuentes de entradas y salidas de recursos, en la estructura de los resultados financieros, los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Como se puede apreciar en los saldos, este TSJCDMX refleja la falta de liquidez para solventar los compromisos a los que se encuentra obligado, los cuales provienen del déficit de recursos que se detallan en Panorama Económico y Financiero.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Bancos/Tesorería	1,014,190,766	1,084,153,482
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
TOTAL	1,014,190,766	1,084,153,482

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2026	2025
Resultado del Ejercicio Ahorro/Desahorro	339,228,981	404,081,155
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	143,825,002	122,161,236
Amortización		
Incrementos en las Provisiones	188,295,201	162,010,345
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
Flujo de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	671,349,184	688,252,736

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables	
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	6,106,247,779
2. Más ingresos contables no presupuestarios	271,402,187
2.1 Ingresos Financieros	31,109,552
2.2 Incremento por variación de inventarios	0
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	38,431,861
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	201,860,774
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0
3.2 Ingresos derivados de financiamiento	0
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$6,377,649,966

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2026	
(Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	5,618,468,380
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	130,158,983
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
2.2 Materiales y Suministros	108,778,895
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	15,436,828
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0
2.9 Activos Biológicos	0
2.1 Bienes Inmuebles	0
2.11 Activos Intangibles	0
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	5,943,260
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0
2.15 Compra de Títulos y Valores	0
2.16 Concesión de Préstamos	0
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0
2.2 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	0
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	550,111,588
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	143,825,002
3.2 Provisiones	188,295,201
3.3 Disminución de Inventarios	74,062,310
3.4 Otros Gastos	0
3.5 Inversión Pública no Capitalizable	0
3.6 Materiales y Suministros (consumos)	0
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	143,929,075
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	\$6,038,420,985

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera. Su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro. Las cuentas de orden utilizadas al 30 de septiembre de 2026, se muestran a continuación:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2026
Valores en custodia	3,180,420
Custodia de valores	(3,180,420)
Fianzas recibidas en garantía	1,221,560,317
Fianzas pendientes de liberar	(1,221,560,317)
Bienes asignados al Tribunal	1,546,775,547
Asignación de bienes del gobierno de la ciudad de México	(1,546,775,547)
Participación de ISR del TSJ, Ley de Coordinación Fiscal	10,842,408,837
Ley de Coordinación Fiscal, Participación de ISR del TSJ	(10,842,408,837)

A continuación, se comentan las cuentas de orden utilizadas:

“Valores en custodia”. Corresponden a la existencia de Vales de despensa en resguardo por \$3,180,420 en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, según consta en el oficio núm. DPSP/1090/2026.

“Fianzas recibidas en garantía”. Representan las fianzas de los proveedores y prestadores de servicios por \$1,221,560,317, que comprenden de los ejercicios de 2018 a 2026.

Adicionalmente, el 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempló la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos,

financieros y presupuestales del hoy extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por antes expuesto, fue transferido al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las fianzas en proceso de liberación a la orden de \$13,752,702.76 (Trece millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos dos pesos 76/100 M.N.). para los efectos administrativos y legales conducentes.

“Bienes asignados al Tribunal”. En el ejercicio de 2012 y derivado de su proceso de armonización contable de inmuebles, el H. Tribunal incorporó 9 inmuebles utilizados en su operación que le fueron asignados principalmente por el Gobierno de la Ciudad de México, con un importe total a valor catastral de \$1,546,775,547 en tanto se realizan las gestiones ante las autoridades competentes, respecto de su incorporación en su patrimonio como lo establece la LGCG.

Adicionalmente, derivado de lo publicado en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial” el 23 de diciembre de 2024, el cual contempló la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia.

Por lo que, mediante la Sesión Extraordinaria 02 de fecha 18 de agosto de 2025, el Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, autorizó la transferencia de los 2 (Dos) Bienes del Consejo de la Judicatura al Tribunal Superior de Justicia, ambos de la Ciudad de México, que ascienden a un total de \$2,183,200.00 (Dos millones ciento ochenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) los cuales corresponden al “Centro de Desarrollo, Capacitación e Integración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Casa Tehuixtla) y al terreno Casa Tehuixtla, se informa que los trámites legales ante Notario Público se encuentran en proceso, los cuales han sido documentados mediante oficios DERF/0228/2026, DA-1180/2025 y DA-1258/2025, donde la Dirección General Jurídica se encuentra en proceso de atención, por lo que, con la finalidad de cumplir con los postulados básicos de dualidad contable, consistencia y revelación suficiente; y como consecuencia de la citada transferencia, se ha reconocido en cuentas de Orden el bien en comento hasta en tanto se acredite la propiedad de este H. Tribunal.

“Ley de Coordinación Fiscal, Participación de ISR del TSJCDMX”. Por otra parte, se informa que, de conformidad a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 3-B, a partir del 2015, el H. Tribunal al ser uno de los entes que conforman la Ciudad de México, participará al 100% de la recaudación que se obtenga derivada de las retenciones de Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, siempre que las nóminas no sean cubiertas con recursos de Fondos Federales, no obstante, se realizaron las gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de obtener esa participación al 30 de septiembre de 2026 no hubo formalización por parte de Gobierno de la Ciudad

de México, a efecto de otorgar a este H. Tribunal dicha participación; por lo que en las cuentas de orden contable se informa el monto de \$10,842,408,837 en las cuentas de “Participación TSJCDMX de ISR Ley de Coordinación Fiscal”, y “Ley de Coordinación Fiscal Participación TSJCDMX”.

Adicionalmente se precisa que, el 23 de diciembre de 2024, se publicó en la Gaceta oficial de la Ciudad de México el “Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en materia de reforma al Poder Judicial”, el cual contempló la extinción del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por lo que, de conformidad con el Artículo Cuarto transitorio del citado decreto, es que el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, mediante acuerdo plenario general 25-25/2025, emitido en sesión de fecha 09 de julio de 2025, autorizó el “Plan de trabajo para la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros, y presupuestales del Consejo de la Ciudad de México”, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en párrafo segundo del Quinto Transitorio del Decreto de Reforma al Poder Judicial antes señalado; mediante el cual, se haría la transferencia de los recursos materiales, humanos, financieros y presupuestales del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México al H. Tribunal Superior de Justicia, por lo que, se realizó la transferencia del saldo del ISR participable, del Consejo de la Judicatura, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un monto de \$391,878,911, correspondiente al acumulado del ISR de 2015 a 2026.

Lo anterior a efecto de que se continúe con las gestiones administrativas a que dé lugar, para la obtención del beneficio antes citado, ante la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, el cual fue Informada a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México mediante oficio OAJ/SEA/091/2026.

En este sentido, se informa que, mediante diversos oficios, el TSJCDMX comunicó al área correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el ISR participable de los sueldos y salarios, incluyendo los asimilados a salarios pagados durante cada uno de los meses de los ejercicios fiscales 2015 al 30 de septiembre de 2026, que hacen un total de \$10,842,408,837. Lo anterior, de conformidad a la Disposición General número 3, de las Reglas de Operación correspondientes, en virtud de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México es uno de los Entes Públicos registrados y validados por la Ciudad de México para participar de dicho beneficio, en el que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, es el enlace entre la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los entes públicos de conformidad con la Disposición General número 7.

En respuesta a los diversos oficios remitidos a la Secretaría de Administración y Finanzas, el Director General de Planeación Presupuestaria, control y Evaluación del gasto mediante oficio SAF/SE/DGPPCEG/2731/2023 informó que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no es beneficiario de esta Recaudación, por lo que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México mediante oficio OM/952/2023 señaló los argumentos jurídicos para considerar que el Tribunal es sujeto del beneficio fiscal del ISR Participable.

Al respecto, se señala que consta en los resultados de las auditorías a los ejercicios 2019 y 2020, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a la Secretaría de Administración y Finanzas de

la Ciudad de México (SAFCDMX), que esta última recibió el ISR participable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades de; \$9,630,362,729 y \$10,308,504,964, respectivamente, de los cuales corresponden \$880,892,404 y \$900,538,445, en ese orden, a las participaciones del ISR válidos por el SAT por concepto del pago de las nóminas con recursos estatales pagados por el H. Tribunal, con fundamento en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral Noveno de las Reglas de Operación para su aplicación.

Cabe hacer mencionar que este H. Tribunal, mediante oficio P/04/2022 y P/09/2022 de fechas 7 de enero y 15 de junio de 2022, ha solicitado a la SAFCDMX; se inicien las gestiones para la entrega de dichos beneficios, toda vez que se ha cumplido, con el plazo y los requisitos para su entrega, de conformidad al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Adicionalmente mediante oficio P/003/2023 de fecha 30 de enero de 2023, este H. Tribunal envía un alcance a los oficios P/04/2022 y P/09/2022, antes citados, donde ratifica que a la fecha no se ha materializado la participación del ISR, por lo que se sigue haciendo énfasis en que este Poder Judicial ha enfrentado un déficit presupuestal de manera histórica, lo que ha imposibilitado la adecuada programación presupuestal para atender compromisos como lo son la liquidación de pasivos de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, por lo que dicho beneficio fiscal permitirá atenuar la crítica situación financiera que enfrenta este H. Tribunal.

Así mismo con oficio OM/952/2023, se solicitó la devolución del ISR participable por los ejercicios fiscales 2015 al 2022, y, en consecuencia, se reconozca e incorpore al Poder Judicial integrado por el Tribunal Superior de Justicia y el entonces Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México en el padrón de Entes Públicos, para ser beneficiarios de la recaudación del ISR Participable.

En seguimiento a lo anterior, con oficio OM/390/2023, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente al mes de enero 2023 y, en consecuencia, se reconozca e incorpore al Poder Judicial integrado por el Tribunal Superior de Justicia y el entonces Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México en el padrón de Entes Públicos, para ser beneficiarios de la recaudación del ISR Participable.

Mediante oficio número OM/568/2024, se solicitó la devolución del ISR participable referente a los meses de febrero 2023 al mes de agosto 2024.

Con oficio OM/034/2025, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente a los meses de septiembre a noviembre del ejercicio fiscal 2024.

Por medio del oficio OM/198/2025, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente al mes de diciembre 2024.

A través del oficio número OM/197/2025, se solicitó la devolución del ISR participable correspondiente a los meses Enero y Febrero 2025.

En un ámbito de respeto a los Poderes que conforman esta Ciudad de México, es importante que al H. Tribunal se le haga entrega de dichos beneficios, toda vez que se ha cumplido, con el plazo y los requisitos para su entrega de conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

este Poder Judicial se ha enfrentado a un déficit presupuestal derivado del Presupuesto Autorizado de manera histórica, lo que ha incidido en el cumplimiento de objetivos de esta Casa de Justicia, imposibilitando la adecuada programación presupuestal para atender los compromisos laborales, por lo que dicho beneficio fiscal permitirá atenuar la crítica situación financiera que enfrenta este H. Tribunal, y que en espíritu de ley, es el que tiene dicho ordenamiento legal tuvo de génesis, y que es derecho su obtención.

Mediante oficio SAF/TCDMX/SPF/2699/2024, recibido el 6 de febrero del 2025, el Subtesorero de Política Fiscal, remitió el calendario de corte para la validación del ISR Participable.

Con número de oficio SAF/TCDMX/SPF/1251/2025, recibido el 09 de junio del 2025, signado por el Subtesorero de Política Fiscal, informa que esa Subtesorería no tiene atribuciones legales para intervenir en la Distribución del 100% del ISR solicitado.

Mediante el oficio **SAF/TCDMX/SPF/2472/2025**, la Subtesorería de Política Fiscal notificó el calendario para el envío de los formularios mensuales, los cuales deben registrarse en la plataforma habilitada para tal efecto. En cumplimiento de lo dispuesto en el citado oficio, se informa que se ha realizado el registro y envío de la información correspondiente, en apego a los plazos establecidos

Mediante oficio OAJ/SEA/091/2026 de fecha 5 de marzo del 2026 y a efecto de que se continúe con las gestiones administrativas, se solicitó la devolución de ISR Participable correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del 2025.

De conformidad con el calendario emitido por la Subtesorería de Política Fiscal, se ha enviado de enero a agosto del 2026, el formato con la información del ISR Participable, dando cumplimiento a lo solicitado.

Comisiones bancarias del extinto Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

Se informa que mediante oficio DERF/1649/2025 de fecha 13 de noviembre de dos mil veinticinco, signado por el Director Ejecutivo de Recursos financieros, en el cual brinda atención al oficio DA-1363/2025 y seguimiento a sus similares DA-246/2025, DA-379/2025 y DA-739/2025 signados por el entonces Director Administrativo del extinto Consejo de la Judicatura, se realizaron diversas gestiones con la institución bancaria Santander México, S.A. para obtener claridad sobre los cargos efectuados a la cuenta bancaria 65502534617 a nombre del consejo de la Judicatura, bajo el concepto de comisiones bancarias, realizados con fechas de entre el treinta y uno de mayo al dos de diciembre de dos mil veinticuatro, por un monto de \$81,791.60; como resultados de dichas gestiones, Banco Santander México, S.A. informó que las comisiones se encuentran actualmente en proceso de revisión interna, motivo por el cual aún no ha sido emitida una resolución definitiva, dichas comisiones bancarias fueron transferidas al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, las cuales se reflejan en cuentas de orden por la cantidad antes mencionada.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
 (Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Presupuestarias:

El Consejo Nacional de Amortización Contable con fundamento en los artículos 6, 7, 9 y 14 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el Acuerdo por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial el 6 de diciembre de 2022.

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS	
Concepto	2026
Ley de Ingresos Estimada	\$ 8,190,393,367
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$ 1,812,743,401
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$ 8,461,744,760
Ley de Ingresos Devengada	\$ 6,377,649,966
Ley de Ingresos Recaudada	\$ 6,377,649,966

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS DE EGRESOS	
Concepto	2026
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$8,190,393,367
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$603,305,748
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$8,329,958,912
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$2,376,554,407
Presupuesto de Egresos Devengado	\$0
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$5,618,468,380
Presupuesto de Egresos Pagado	\$5,618,468,380

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Y 2025
(Cifras expresadas en pesos excepto donde se indica)

Así mismo se comunica que mediante Acuerdo General 68-51/2011, emitido por el Pleno del CJCDMX, se autorizó el Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en el numeral TERCERO del acuerdo por el cual el CONAC; mediante Acuerdo Plenario **OAJCDMX-15-18/2026** de fecha 28 de abril de 2026, los integrantes del Órgano de Administración Judicial de la Ciudad de México determinó autorizar la actualización del **“Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México”**, de la misma forma precisa que los estados e informes presupuestarios y programáticos del Poder Judicial no tendrán su origen en el registro de movimientos presupuestarios por partida doble.

El Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de
Administración

FIRMA ELECTRÓNICA

Sergio Fontes Granados

Vo. Bo.

La Directora de Contabilidad
del Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México

FIRMA ELECTRÓNICA

Claudia Zárraga Zárraga

Elabora

El Director Ejecutivo de
Recursos Financieros del
Tribunal Superior de Justicia de
la Ciudad de México

FIRMA ELECTRÓNICA

Rubén Recoder Franco

Vo.Bo.

EVIDENCIA CRIPTOGRAFICA - TRANSACCION

Archivo Firmado: ESTADOS_FINANCIEROS_3ER_TRIMESTRE_2026_LGCG

Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México

Firmante(s): 3

Hoja(s): 83

Folio: 0EA4BD0F-102A-48E2-B2EA-54EC9B86E6E0

Firmantes				Firmas	
Nombre(s):	CLAUDIA ZARRAGA ZARRAGA	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.37.35.32.33
	RUBEN RECODER FRANCO	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.30.36.39.33.38
	SERGIO FONTES GRANADOS	Validez:	Vigente	No Serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.30.36.38.37.30
OCSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	30/09/26 17:08:11 - 30/09/26 11:08:11				
	30/09/26 17:12:00 - 30/09/26 11:12:00				
	01/10/26 16:11:32 - 01/10/26 10:11:32				
Nombre del respondedor(es):	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
	Servicio delegado OCSP de la AC del Poder Judicial de la CDMX				
Emisor(es) del respondedor(es):	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Numero(s) de serie:	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
	70.6a.63.64.6d.78.32.30.32.30.32				
TSP					
Fecha: (UTC / CDMX)	30/09/26 17:08:12 - 30/09/26 11:08:12				
	30/09/26 17:12:00 - 30/09/26 11:12:00				
	01/10/26 16:11:32 - 01/10/26 10:11:32				
Nombre del emisor de la respuesta TSP:	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Entidad Emisora de Sellos de Tiempo del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Emisor del certificado TSP:	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
	Autoridad Certificadora del Poder Judicial de la Ciudad de México				
Sellos Digitales					
9b 67 6f 7b 46 3e 79 a4 ec a2 66 de 9d ff b7 90 5e 44 b0 c4 ab 04 59 26 06 c2 54 b5 04 9d 1c 21 f8 6b 9f e3 fe 40 1d 4e 16 c5 75					
7f e0 b3 d3 71 ca f0 8d b2 39 05 ff f6 5f e0 b5 9d d6 a7 44 47 0c 6a 8b 1c ec e0 25 21 d7 42 a8 29 e4 3d c0 bd 84 c6 73 d1 5c 2f					
b5 47 79 17 90 bd ff ab fb 1d 3e d1 9d 83 52 0c 6d c0 ac d7 5c ec a2 3b 67 0d 83 4d 26 6f 4d 6c 38 6d 52 f9 3e 1f 62 56 13 8b 14					